

GUÍA DIDÁCTICA

Problemas sociales, políticos
y económicos de México

dgapa

PAPIME PE304921

UNIDAD 4

**¿ES LA NACIÓN MEXICANA UN PAÍS DEMOCRÁTICO?
DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL**



Autores
Noetzi Michelle Bello Medina
Ignacio Cruz López

Contenido

4.1 Credibilidad de la democracia en México	3
4.2 Conceptos y tipos de democracia	3
4.3 La democracia en México y los procesos electorales	11
4.4 Origen de los partidos políticos y el sistema de partidos en México	31
4.5 Costos y formas de financiamiento de la democracia: recursos legales e ilegales	44
4.6 Democracia, medios de comunicación y manipulación de masas	49
4.7 Formas de participación política y social: cultura cívica en acción	50
4.8 Beneficios de la democracia para el desarrollo político y social del país	64
Recomendaciones de material didáctico	68
Referencias	69
Cuadro 1 Democracia Formal y Democracia Sustancial	5
Cuadro 2 Atributos de la democracia	6
Cuadro 3 Clasificación de la Democracia de acuerdo con Carlos Fayt	9
Cuadro 4 Modelos de Democracia	10
Cuadro 5 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.....	11
Cuadro 6 Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales	12
Cuadro 7 Derechos y obligaciones de la ciudadanía mexicana	14
Cuadro 8 Delitos electorales	18
Cuadro 9 ¿En qué consiste cada etapa del proceso electoral?	24
Cuadro 10 Primera etapa del proceso electoral: “Preparación de la elección”	27
Cuadro 11 Clasificación de los sistemas de partidos según Giovanni Sartori.....	40
Cuadro 12 Financiamiento público que corresponde a cada Partido Político Nacional para el ejercicio 2021	46
Cuadro 13 Participación política y social	51
Cuadro 14 Actividades políticas convencionales	51
Cuadro 15 Actividades políticas no convencionales	52
Cuadro 16 Participación ciudadana.....	52
Cuadro 17 Instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.....	54
Cuadro 18 Leyes de Participación Ciudadana vigentes en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos	57
Cuadro 19 Mecanismos de Democracia Directa de la Ciudad de México	59
Cuadro 20 Instrumentos de Democracia Participativa de la Ciudad de México.....	60
Cuadro 21 Instrumentos de Gestión, evaluación y control de la función pública	63
Figura 1 ¿Qué puede hacer la ciudadanía en las elecciones?.....	25
Figura 2 Tercera etapa del proceso electoral: “Resultados y declaración de validez”.....	30
Figura 3 Partidos Políticos de 1916 a 1920.....	33
Figura 4 Partidos Políticos Regionales de 1916 a 1927.....	34
Figura 5 Partidos Políticos Nacionales.....	39
Figura 6 Clasificación de los partidos políticos de acuerdo con su ideología.....	40
Figura 7 Financiamiento Público de Partidos Políticos Nacionales con registro previo.....	45
Figura 8 Financiamiento Público de Partidos Políticos Nacionales de nuevo registro	45
Figura 9 Etapas de fiscalización a los partidos políticos y candidaturas independientes	48

Figura 10 Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México	58
Figura 11 Organizaciones Ciudadanas	60
Figura 12 Órganos de Representación Ciudadana.....	62

Diagrama 1 Línea de tiempo sobre Derechos Humanos y Democracia	6
Diagrama 2 Línea del tiempo: Tratados Internacionales sobre los derechos humano	11
Diagrama 3 Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	13
Diagrama 4 Organismos electorales a nivel Federal	15
Diagrama 5 Instituto Nacional Electoral (INE)	16
Diagrama 6 Fiscalía Especializada en Delitos Electorales.....	17
Diagrama 7 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).....	20
Diagrama 8 Organismos Públicos Locales	21
Diagrama 9 Agrupaciones Políticas Nacionales	22
Diagrama 10 Candidaturas Independientes	23
Diagrama 11 Etapas del proceso electoral federal	24
Diagrama 12 ¿Qué realiza el INE para que las elecciones sean seguras, transparentes y creíbles?	26
Diagrama 13 Segunda etapa del proceso electoral: “Jornada electoral”	28
Diagrama 14 Emisión del voto	28
Diagrama 15 Votación de residentes en el extranjero	29
Diagrama 16 Escrutinio y cómputo en la casilla	29
Diagrama 17 Cuarta etapa del proceso electoral: “Dictamen y validez de la elección presidencial”	30
Diagrama 18 Validez de la elección presidencial.....	31
Diagrama 19 Partidos políticos de 1928 al 2006	35
Diagrama 20 Partidos Políticos.....	41
Diagrama 21 Partidos Políticos (Ley General de Partidos Políticos)	42
Diagrama 22 Financiamiento privado	47

Tabla 1 Construcción del Concepto Democracia.....	4
---	---

Mapa 1 IDD-MEX 2020 Intensidad del Desarrollo Democrático 2020	67
--	----

UNIDAD 4 ¿ES LA NACIÓN MEXICANA UN PAÍS DEMOCRÁTICO? DEMOCRACIA, PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y SOCIAL

4.1 Credibilidad de la democracia en México

La democracia más allá de vivirla en las elecciones políticas se experimenta en cada uno de los ámbitos de nuestra vida: en el trabajo, en el hogar, en la escuela, al realizar un trámite administrativo e incluso con amistades.

La democracia produce un estado de bienestar en nuestro entorno, ya que vemos garantizados cada uno de nuestros derechos humanos, por lo que la responsabilidad de exigirlos y protegerlos está en manos de nosotros mismos, de nuestra sociedad, del sector privado y del Estado a través de sus instituciones, órganos gubernamentales y servidores públicos.

Cuando el Estado falla o tiene retrocesos en el proceso democrático, se percibe un malestar general, debido a que existe la posibilidad de violación a los derechos humanos y con ello cometer prácticas corruptas. En consecuencia, las acciones gubernamentales pierden legitimidad y en consecuencia tendrán baja credibilidad al no otorgar la certidumbre que requiere la propia sociedad.

Ante ello, es necesario que el Estado cuide y vigile el ejercicio pleno de cada uno de los derechos humanos, los cuales se encuentran entrelazados, es decir, al ejercer o proteger un derecho en automático se garantizan los demás. Por ello, cuando es violentado un derecho, se da un perjuicio a una serie de derechos, por lo que el resultado tiene mayor impacto.

La democracia cobra credibilidad entre los gobernados cuando ellos sienten que sus derechos están protegidos, cuando los servidores públicos realizan su trabajo de manera adecuada y sin corrupción, cuando observan que existe transparencia en los datos gubernamentales, cuando los gobernantes informan con cabalidad sobre sus acciones y cuando estos toman en consideración las necesidades de la sociedad. De esta manera, la democracia debe considerarse como un proceso continuo que se adecúa a la realidad social, donde las necesidades y exigencias de cada uno de los grupos sociales y personas sean observadas y atendidas.

4.2 Conceptos y tipos de democracia

Conceptos de Democracia

El término de democracia se ha ido construyendo a lo largo del tiempo, básicamente a partir de tres teorías:

1. *“La teoría o tradición clásica. Transmitida como teoría aristotélica de las tres formas de Gobierno.*
2. *La teoría o tradición medieval. De derivación romana, de la soberanía popular.*

3. *La teoría o tradición moderna. Conocida como teoría maquiavélica, nacida con el surgimiento del Estado moderno en forma de las grandes monarquías*” (Bobbio, 1983, p. 441. Citado por: Méndez-Ramírez, 2015, p. 224)

En la siguiente tabla se muestra la construcción del término democracia, de acuerdo con diversas teorías y posiciones ideológicas.

Tabla 1 Construcción del Concepto Democracia

Categoría	Teoría	Principio	Característica
Democracia vs aristocracia, oligarquía	Forma de gobierno	Clásica (aristotélica)	Isonomía Isegoría Isotimia Ciudadana (polités). Participación en funciones deliberativas, ejecutivas y judiciales (demos). Ejercicio de la virtud política (teknépolitiké). Virtud o excelencia (areté).
Democracia vs monarquía, contractualismo	Formas de gobierno Forma de Estado	Medieval (derivación romana)	Soberanía popular Poder soberano para hacer leyes está en el pueblo. Causa prima: el legislador El pueblo da el poder de gobernar a otros en el ámbito de las leyes Causa segunda: gobernante La soberanía del estado es una e indivisible. El Gobierno es el aparato por el cual se ejerce el poder del Estado. Soberanía del Estado El poder está en el rey, pero puede delegar su poder. Contrato social En una democracia se puede gobernar despóticamente.
Democracia vs república	Forma de gobierno Régimen de gobierno	Moderna (maquiavélico)	Virtud cívica Honor de la clase militar Temor Estado regulador Participación Constitucionalismo Procedimental. Formal. Electoral. Participación plural. Deliberativa. Comunitaria participativa.

Fuente: Méndez-Ramírez, Oswaldo (2015) La democracia mexicana: interpretaciones desde una perspectiva estudiantil. *Hallazgos*, 12 (24), p. 227. [fecha de Consulta 12 de Julio de 2021]. ISSN: 1794-3841. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413840744013>

El término de democracia proviene del griego *demos*, pueblo y *kratos*, poder, es decir, poder del pueblo. La Real Academia Española define a la democracia como un:

“Sistema político en el cual la soberanía reside en el pueblo, que la ejerce directamente o por medio de representantes.

Forma de sociedad que reconoce y respeta como valores esenciales la libertad y la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley.

Participación de todos los miembros de un grupo o de una asociación en la toma de decisiones.” (<https://dle.rae.es/democracia?m=form>)

Por su parte, el Diccionario Jurídico Mexicano la define de la siguiente manera:

“Doctrina política según la cual la soberanía pertenece al conjunto de los ciudadanos - principio que enuncia la frase célebre: el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo-

; régimen político caracterizado por la participación de los ciudadanos en la organización del poder público y en su ejercicio... En acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto ejerce la soberanía y, en su nombre de la misma, elige a sus gobernantes... Los rasgos esenciales de la democracia liberal (también calificada como clásica, occidental, política, y, desde el punto de vista marxista como "burguesa") -indirecta, semidirecta y excepcionalmente, directa- son los siguientes: 1) elección de los gobernantes por los gobernados, 2) separación o colaboración de poderes; 3) garantía de los derechos individuales y de las libertades fundamentales; 4) pluripartidismo; 5) aparición después de la Primera Guerra Mundial, de los derechos sociales, y de los derechos económicos después de la Segunda." (2001, pp. 892 y 893).

Andrés Serra Rojas (2000) indica que democracia es "una forma de gobierno, -no del Estado-, en la que el pueblo es el origen, el sostén y la justificación del poder público...La democracia es un régimen que se esfuerza por hacer participar al mayor número de ciudadanos, de una manera efectiva, en los asuntos políticos del Estado." (p. 591-592).

El Sistema de Información Legislativa (SIL) define a la democracia como "una de las formas de gobierno en que puede ejercerse el poder político del y para el pueblo"; de igual forma, diferencia entre la democracia formal y la democracia sustancial, las cuales se detallan en el Cuadro 1.

Cuadro 1 Democracia Formal y Democracia Sustancial

Democracia Formal	Democracia Sustancial
<p>Método o un conjunto de reglas de procedimiento para la constitución del gobierno y para la formación de las decisiones políticas, más que de una determinada ideología.</p> <p>Implica que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) los órganos legislativos o ejecutivos son elegidos por el pueblo, directa o indirectamente, 2) ciudadanos sin distinción de raza, religión o condición social y económica con capacidad para votar y elegir representantes, 3) igualdad de voto, y 4) principio de mayoría sin afectar los derechos de las minorías. <p>Describe al gobierno del pueblo</p>	<p>Se remite a los principios e ideales característicos de la democracia moderna donde se privilegia la idea de igualdad ante la ley e incluso en el ámbito económico o social, y la libertad del individuo frente al poder político. Las instituciones que velan estos principios, en mayor o menor medida, pueden considerarse sustancialmente democráticas.</p> <p>Describe al gobierno para el pueblo.</p>

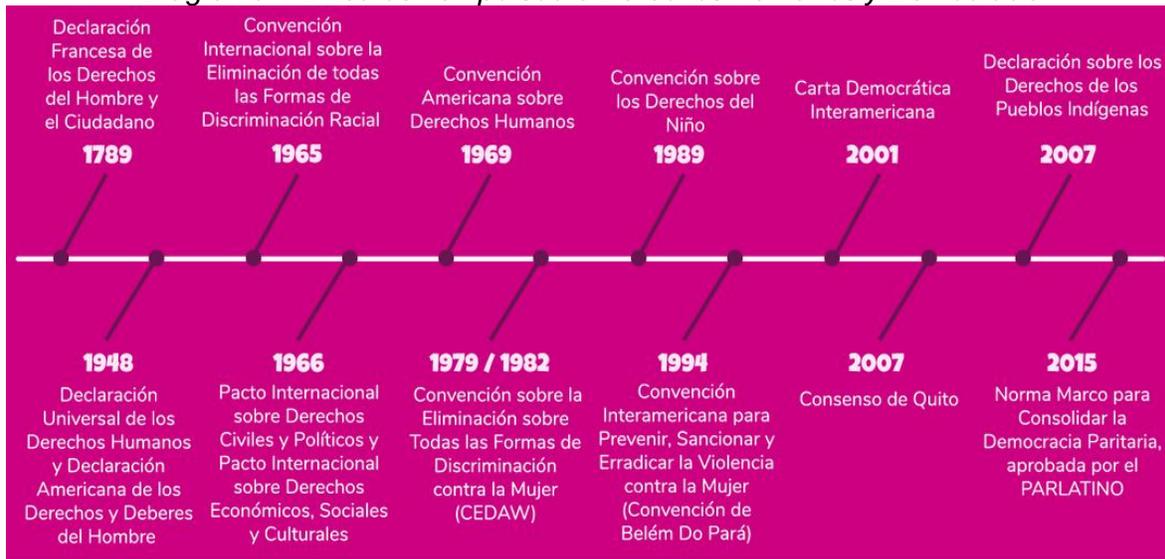
Fuente. Elaboración propia, con base en la información extraída de: Sistema de Información Legislativa (SIL) (s.f.) *Democracia*. Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=67>

Como se puede observar, la democracia es una forma de gobierno que emerge del pueblo y se sustenta en un sistema de libertades, donde la igualdad entre las personas busca un equilibrio entre poderes. Su construcción es resultado de la exigencia del reconocimiento de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y de solidaridad, logrando un ambiente más equitativo e igualitario. Entre mayor sea la

protección y el acceso a los derechos humanos en cada Nación, el entorno será más democrático.

En el siguiente diagrama se muestra la evolución jurídica de los derechos humanos y, en consecuencia, de la democracia.

Diagrama 1 Línea de tiempo sobre Derechos Humanos y Democracia



Fuente: INE e IJ-UNAM (2020) *Democracia. ¿Qué es la Democracia?* Faro Democrático. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/#tri-tema-1>

Finalmente, existen ciertos atributos que la democracia posee, mismos que el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, han expuesto en *Faro Democrático*, los cuales se detallan en el Cuadro 2.

Cuadro 2 Atributos de la democracia

Atributos de la democracia	
Atributo	Características
Competencia	<p>“La presencia de instituciones y procedimientos a través de los cuales los ciudadanos y ciudadanas pueden expresar sus ideas sobre la política, las políticas y los líderes, es una condición necesaria para que haya democracia. Esto se logra gracias a la competencia regular entre individuos y grupos organizados, un grado inclusivo de participación política en la selección de líderes y políticas, y un nivel de libertades políticas suficiente para garantizar la democracia.” (párr. 1).</p> <p>La democracia debe velar porque las condiciones en que se presente la competencia sean igualitarias y accesibles a toda persona sin distinción.</p>
Participación y ciudadanía	<p>“La suma de la participación de cada uno de los ciudadanos y de las ciudadanas es lo que hace posible la democracia. Sin la participación de la ciudadanía en el proceso de toma de decisiones, la democracia es débil o carece de sustento... La ciudadanía implica más que sólo votar y tiene que ver con el ejercicio pleno de los derechos en al menos tres dimensiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ciudadanía política: que incluye el derecho a presentarse como candidato y a

	<p><i>elegir a las personas que van a goberarnos;</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Ciudadanía civil: tiene que ver con ejercer las libertades individuales como la posibilidad de opinar sobre los problemas públicos, organizar partidos políticos u otras asociaciones o reunirse con otros amigos y amigas para conseguir los objetivos;</i> • <i>Ciudadanía social: es la que tiene que ver con el derecho de estar bien, ser feliz y tener una buena calidad de vida.” (párr. 3, 6-9).</i>
<p>Legitimidad y legalidad</p>	<p><i>“La legitimidad es la aceptación de un gobierno específico o de una forma de gobierno como mejor que otras formas posibles. En las democracias modernas, las personas reconocen como legítimo un gobierno que fue electo mediante unas elecciones libres, competitivas y justas, y cuanto ejerce el poder en beneficio de la comunidad y conforme a las reglas previstas para ello” (párr. 10, 11).</i></p> <p>En caso de que la ciudadanía deje de reconocer a sus gobernantes y deje de acatar las decisiones de estos, se está en presencia de una crisis política, el gobierno pierde cierto grado de legitimidad.</p> <p>Existen dos tipos de legitimidad: de origen y de resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La legitimidad de origen es aquella que se da cuando se obtiene el poder a través de una elección. • La de resultados es cuando la sociedad se encuentra satisfecha con la gobernanza de la persona que eligieron, ya que sus necesidades se ven cubiertas.
<p>Pluralismo, libertad y diversidad</p>	<p><i>“El pluralismo es un principio bajo el cual las diferencias de ideas, preferencias e intereses existentes en las sociedades son un valor importante que merece reconocimiento y protección.” (párr. 18).</i></p> <p>El pluralismo exige tener apertura al diálogo, tolerando y respetando a las personas que son diferentes y que piensan de modo diferente.</p> <p>Para asegurar una cordialidad humana, se requiere de una serie de libertades - políticas y civiles- para garantizar que todas las personas participen en la toma de decisiones.</p>
<p>Tolerancia y solidaridad</p>	<p><i>“La tolerancia exige reconocer que los demás tienen el mismo derecho que nosotros (que uno mismo) para expresar sus opiniones y para buscar la realización de sus intereses, preferencias o ideologías. Esto implica que aunque no se compartan esas ideas, aunque nos parezcan equivocadas, debemos respetarlas” (párr. 25)</i></p> <p>La solidaridad es un valor que complementa a la tolerancia, donde integra la empatía hacia otras personas, con el fin de entender y aceptar una postura o situación diferente a la de un individuo.</p>
<p>Transparencia, control y rendición de cuentas</p>	<p><i>“La transparencia es el principio que obliga al gobierno y a la administración pública a abrir y divulgar la información relativa a sus actividades. Los gobiernos deben rendir cuentas a la ciudadanía de las decisiones que toman, de las razones detrás de estas, de sus efectos, y de los recursos empleados en su implementación.</i></p> <p><i>La transparencia es, en este sentido, fundamental para el ejercicio de control del poder, porque permite el ejercicio público del poder y le da a la ciudadanía la información acerca de cómo se toman las decisiones, con qué motivaciones y qué fines se pretenden lograr. Al contar con la información, las personas se convierten en ciudadanas y ciudadanos informados, capaces de participar en los debates públicos y en los procesos de decisión...</i></p> <p><i>La rendición de cuentas debe tener tres dimensiones: la informativa, la explicativa (o de justificación) y la de castigo o recompensa...</i></p> <p><i>En las democracias representativas el mecanismo de sanción -de control- por</i></p>

excelencia es el voto. Votando se decide quiénes van a ejercer el gobierno y la representación de la sociedad, y se puede premiar a aquellos que, a nuestro juicio, lo han hecho bien, y volver a votar por la misma opción política. También es posible castigar cuando el desempeño de los gobernantes y representantes es deficiente, negándoles nuestro apoyo y eligiendo a otra opción política. La información proporcionada por los gobernantes, para que sea verdaderamente útil para la ciudadanía, debería ser:

- De fácil acceso: el acceso a la información debe ser oportuno, sencillo y gratuito;
- Comprensiva: la información debe ser proporcionada en una manera accesible a toda la ciudadanía;
- Relevante: los datos publicados deben responder a las necesidades del público, evitando la publicación de la información superflua;
- Confiable: la información publicada debe abarcar todo lo relacionado con el desempeño en el cargo;
- Completa: se debe proporcionar no solamente los datos sobre el ejercicio de la cuenta pública, préstamos, subvenciones y créditos, también la información acerca de los procedimientos organizacionales, las reglas y directivas; las políticas institucionales; los análisis y las estrategias específicas; los resultados de las auditorías; y otra información relevante para la evaluación de la eficacia en lograr los objetivos.” (párr. 29-36)

Fuente. Elaboración propia, con base en la información extraída y citada de: INE e IJ-UNAM (2020) *Democracia. Los atributos de la democracia*. Faro Democrático. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/los-atributos-de-la-democracia/#tri-tema-3>

Tipos de Democracia

Feliciano Calzada Padrón (1990, pp. 178-180), por su parte, indica dos tipos de democracia:

1. Democracia “pura” o directa. Con origen en la antigua Grecia e impulsada por Aristóteles, pero con ciertas inconsistencias. Se tenían dos grupos sociales: ciudadanos y esclavos, existiendo una exclusión de ciertas personas en la toma de decisiones. Este tipo de democracia ha sido criticada por diversos autores, debido a la escasa posibilidad de llevarse a cabo por las propias características implícitas, básicamente en el ejercicio directo del poder a cargo del pueblo, por lo que Pérez Serrano ha señalado que este tipo de democracia requiere complementos de carácter representativo. Por su parte, Daniel Moreno reconoce que la democracia directa solo ha existido en determinadas etapas de la historia helvética, por ejemplo, en algunos cantones suizos. En concordancia, André Hauriú ha especificado que ha funcionado en los cantones de Unterwald, Glaris y Appenzel.
2. Democracia representativa. Se lleva a cabo a través de representantes que eligen los ciudadanos, con el fin de lograr el ejercicio de poder y la creación de normas jurídicas.

Por su parte, Andrés Serra Rojas (2000) señala como tipos de democracia:

- a) Democracia política, “régimen político... concepción de la vida y del orden social y accesoriamente como forma de gobierno, como técnica gubernamental.” (p. 598)

- b) Democracia social. Régimen que “no excluye a nadie, que entrega a una sociedad la responsabilidad de su propio destino y sabe reconocer los valores de los demás grupos humanos... es una poderosa fuerza de organización social.” (pp. 597-598)
- c) Democracia formal es “la que aparece consagrada en el orden jurídico de una Nación, como figura o determinación exterior de su contenido ideal, como requisitos externos o aspectos de expresión. Equivale al mundo del deber ser, es decir, forma un anhelo o aspiración de un orden superior.” (p. 598-599)
- d) Democracia real. Es la que integra la estructura del Estado y la composición de la sociedad para su validez.

De acuerdo con Carlos Fayt, la democracia puede ser clasificada según su realización histórica o según las formas de intervención popular, esta visión se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 3 Clasificación de la Democracia de acuerdo con Carlos Fayt

Clasificación	Tipo de democracia	Características
Según su realización histórica	Democracia antigua	Ateniense. Se concibe como forma de gobierno. Es directa y activa. No existe un régimen de derechos ni de garantías. La polis absorbe al ciudadano.
	Democracia moderna	Se enlaza con el régimen liberal y actúa como técnica de gobierno. Aparece como una conquista de la libertad para asegurar el goce de los derechos naturales e individuales. Es la típica democracia política, basada en la soberanía nacional y su expresión en la ley. Es representativa o indirecta y defensiva. Protege la inviolabilidad de la propiedad privada y reduce la función del Estado al mínimo. Opera en el plano formal.
	Democracia actual	Se caracteriza por la gravitación de lo social en la conformación de las funciones y estructuras del poder del Estado. Es típicamente la democracia social, donde la igualdad política tiende a completarse con la igualdad económica y social. Opera en el plano material y moral, pasando a gravitar como forma de vida y régimen político y accesoriamente como forma de gobierno. Los derechos políticos se completan con los derechos sociales. La propiedad pasa a ser considerada teniendo una función social y es objeto de limitaciones para hacerla compatible con el bienestar social.
Según las formas de intervención popular	Democracia directa	El pueblo por sí mismo, se da sus leyes sin representación ni mandatarios.
	Democracia indirecta o representativa	El pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de representantes. Es una consecuencia: a) de la amplitud territorial y de la densidad de la población del Estado moderno; b) del régimen liberal; y c) de la especialización de las funciones y complejidad de la actividad estatal. Afirma la existencia de la nación y no es incompatible con la adopción de formas de democracia semidirectas. Formas: referéndum, iniciativa popular, plebiscito, revocación popular (<i>recall</i>) y apelación de sentencias.
	Democracia semidirecta	Posibilita la participación del pueblo en el proceso de formulación de las decisiones del poder en el Estado. Combina la idea de la democracia directa con la idea de la democracia representativa y sin llegar a substituir por entero a ésta, satisface el requerimiento de participación directa que caracteriza la vida política contemporánea.

Fuente: Fayt, Carlos S. (1960) *Derecho Político*, 4a edición, Abeledo-Perrot, Argentina, pp. 356-358.

Por otro lado, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, señalan diversos modelos (tipos de democracia), los cuales se explican en el Cuadro 4.

Cuadro 4 Modelos de Democracia

Modelos de Democracia	
Modelo	Características
Democracia representativa	<i>“se basa en la idea de convertir los intereses y preferencias de la ciudadanía en decisiones políticas no de manera directa, sino a través de los representantes: ciudadanas y ciudadanos que son electos por la sociedad para participar en el ejercicio de gobierno común.”</i> (párr. 2)
Democracia participativa	<i>“régimen político que permite que cada uno de nosotros intervenga directamente con nuestra participación en la toma de decisiones públicas. En este modelo de democracia no necesitamos esperar a que haya elecciones para participar ni necesitamos el apoyo de nuestros representantes electos.”</i> (párr. 8)
Democracia deliberativa	<i>“conjuga los elementos de representación y participación directa...Es un régimen político en el cual las decisiones se toman a partir de los debates públicos, argumentados y abiertos a una amplia participación ciudadana, en un intento de generar consenso.”</i> (párr. 17)
Democracia mayoritaria	<i>“Es aquella que tiene gabinetes mayoritarios de partido único, dominio del Poder Ejecutivo, Poder Legislativo con una sola cámara, sistemas bipartidistas, sistemas electorales mayoritarios y grupos de interés con competencia libre.”</i> (párr. 22)
Democracia consociativa	<i>“Es un tipo de democracia en la que los gobiernos de coaliciones multipartidistas mantienen equilibrio entre el Ejecutivo y el Legislativo, este último es bicameral, cuentan con sistemas electorales de representación proporcional y grupos de interés coordinados orientados hacia la concertación.”</i> (párr. 23)

Fuente: INE e IJ-UNAM (2020) *Democracia. Modelos de Democracia (o democracia con adjetivos)*. Faro Democrático. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/modelos-de-la-democracia/#tri-tema-4>

Finalmente, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México reconoce tres tipos de democracia: directa, participativa y representativa, en sus artículos 16, 17 y 18, mismos que se citan a continuación:

“Artículo 16. La democracia directa es aquella por la que la ciudadanía puede pronunciarse, mediante determinados mecanismos en la formulación de las decisiones del poder público.

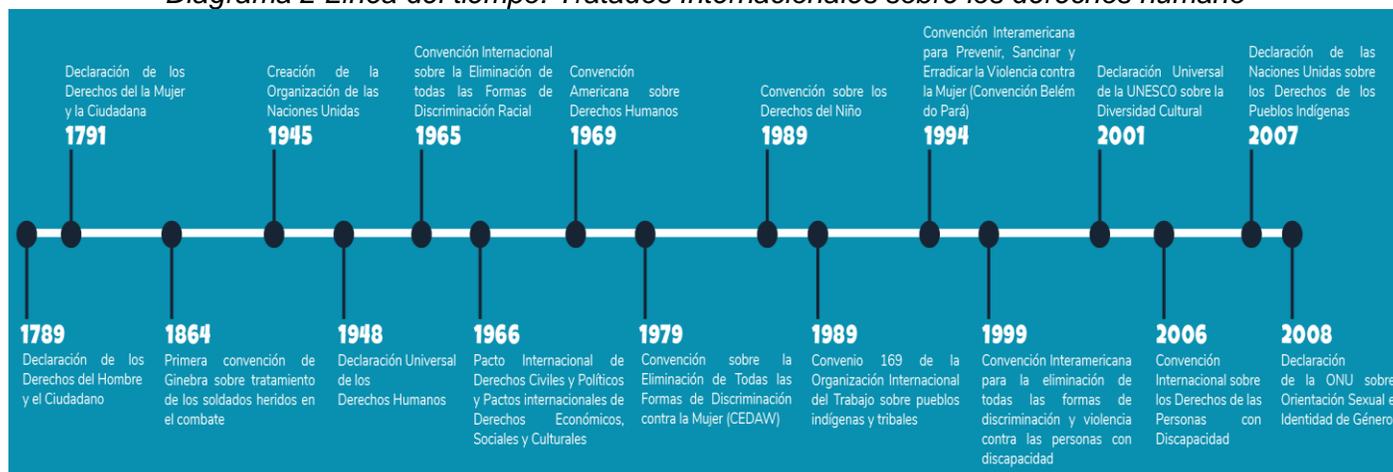
Artículo 17. La democracia participativa es aquella que reconoce el derecho de la participación individual o colectiva de las personas que habitan la Ciudad de México, en sus diversas modalidades, ámbitos e instrumentos de manera autónoma y solidaria. La participación se da en la intervención tanto de las decisiones públicas que atañen el interés general como de los procesos de planeación, elaboración, ejecución y evaluación de planes, programas, políticas, presupuesto público, control y evaluación del ejercicio de la función pública.

Artículo 18. La democracia representativa es aquella mediante la cual el ejercicio del poder público se da a través de representantes electos por voto libre y secreto, los cuales fungen como portavoces de los intereses generales, dentro de un marco de reglas y mecanismos institucionales.”

4.3 La democracia en México y los procesos electorales

La democracia debe estar sustentada en el ejercicio pleno y efectivo de los derechos de la ciudadanía. El camino hacia el ejercicio de una ciudadanía libre e informada ha sido una continua lucha de las personas por el reconocimiento a sus derechos, los cuales se han plasmado en diversos tratados internacionales. El Diagrama 2 muestra los diversos tratados internacionales en materia de derechos humanos.

Diagrama 2 Línea del tiempo: Tratados Internacionales sobre los derechos humano



Fuente: INE e IJ-UNAM (2020) *Línea del tiempo: Tratados Internacionales sobre los derechos humanos*. En: Ciudadanía y Participación. Derechos de la ciudadanía. Faro Democrático. Consultado el 13 de agosto de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/derechos-de-la-ciudadania/#tri-tema-3>

Una democracia plena, debe considerar garantizar los derechos humanos en los distintos ámbitos en que se desenvuelve la ciudadanía, por tanto, pueden ser de carácter: político, civil, económico, social o cultural. Estos se encuentran establecidos a nivel internacional en diversos ordenamientos jurídicos, entre ellos: Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Los derechos humanos que contemplan se encuentran especificados en los cuadros 5 y 6.

Cuadro 5 Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

ARTÍCULO	DERECHO	ARTÍCULO	DERECHO
ARTÍCULO 6	Derecho a la vida y la supervivencia	ARTÍCULO 17	Vida privada
ARTÍCULO 7	Inmunidad frente al castigo o al trato humano denigrante	ARTÍCULO 18	Libertad de pensamiento, conciencia y religión
ARTÍCULO 8	Esclavitud y trabajo forzoso u obligatorio	ARTÍCULOS 19	Libertad de expresión
ARTÍCULO 9	Libertad y seguridad personal	ARTÍCULO 20	Prohibición de la propaganda de guerra y apología del odio racial
ARTÍCULO 10	Dignidad de trato en las prisiones	ARTÍCULO 21	Libertad de reunión
ARTÍCULO 11	Prohibición de prisión por deudas civiles	ARTÍCULO 22	Libertad de asociación
ARTÍCULO 12	Libre tránsito	ARTÍCULO 23	Familia y libertad de matrimonio
ARTÍCULO 13	Prohibición de expulsión arbitraria del territorio de un Estado	ARTÍCULO 24	Derechos de la niñez
ARTÍCULO 14	Debido proceso	ARTÍCULO 25	Derechos políticos
ARTÍCULO 15	Irretroactividad de la ley penal	ARTÍCULO 26	Igualdad ante la ley
ARTÍCULO 16	Reconocimiento de la personalidad jurídica	ARTÍCULO 27	Protección de las minorías

Fuente: INE e IJ-UNAM (2020) *Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos*. En: Ciudadanía y Participación. Derechos de la ciudadanía. Faro Democrático. Consultado el 13 de agosto de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/derechos-de-la-ciudadania/#tri-tema-3>

Cuadro 6 Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales

ARTÍCULO	DERECHO	ARTÍCULO	DERECHO
ARTÍCULO 6	Derecho al trabajo y a la libre elección de empleo	ARTÍCULO 11	Derecho a un nivel de vida adecuado y a la mejora continua de las condiciones de existencia
ARTÍCULO 7	Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias	ARTÍCULO 12	Derecho a la salud
ARTÍCULO 8	Libertad sindical y derecho de huelga	ARTÍCULO 13 Y 14	Derecho a la educación
ARTÍCULO 9	Derecho a la seguridad social	ARTÍCULO 15	Derecho a participar en la vida cultural
ARTÍCULO 10	Protección de la familia y de las y los menores		

Fuente: INE e IJ-UNAM (2020) *Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. En: Ciudadanía y Participación. Derechos de la ciudadanía. Faro Democrático. Consultado el 13 de agosto de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/derechos-de-la-ciudadania/#tri-tema-3>

Con el fin de garantizar los diversos derechos, existen una serie de principios, conocidos como PANEL (por sus siglas en inglés), los cuales son:

- *“Participación: ...todas las personas titulares de derechos participan de manera activa...*
- *Rendición de cuentas: Los Estados deben rendir cuentas por sus obligaciones de derechos humanos y deben actuar de manera transparente en los procesos de toma de decisiones garantizando la participación de todas las personas;*
- *No discriminación (prohíbe dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo) e igualdad (significa reconocer que todas las personas son iguales...*
- *Empoderamiento: Las personas deben conocer cuáles son sus derechos, cómo pueden exigirlos y a quién pueden acudir en caso de que sus derechos sean violados...*
- *Vínculo al marco legal de protección de derechos humanos: El marco jurídico internacional...*” (INE e IJ-UNAM, 2020, *De los derechos en papel a los derechos efectivos*. En: Ciudadanía y Participación. Derechos de la ciudadanía, párr. 33 a 37).

En nuestro país, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) señala que los derechos político-electorales en su conjunto:

“se ejercerán libres de violencia política contra las mujeres en razón de género, sin discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana o tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.” (numeral 5, del artículo 7)

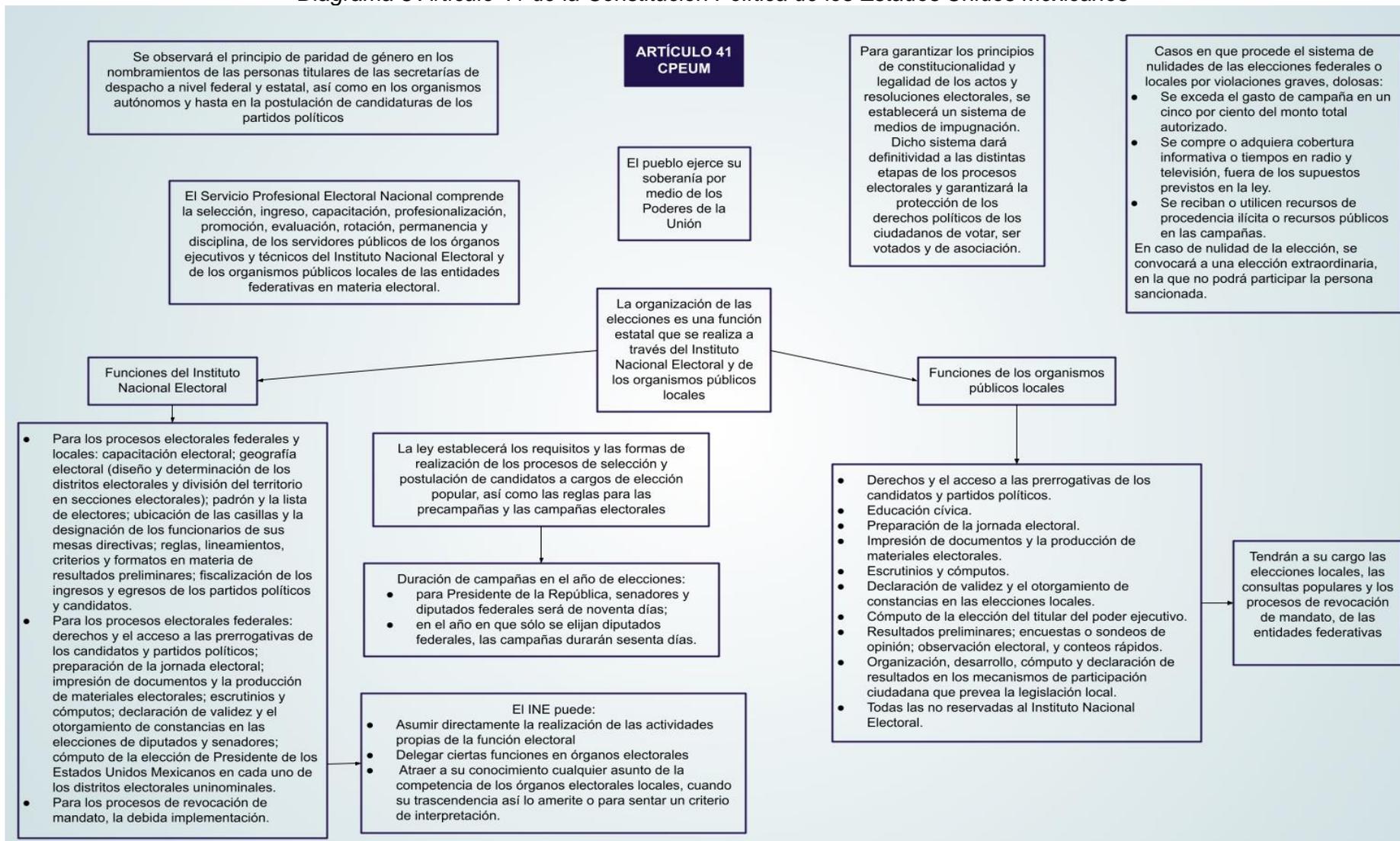
Uno de los derechos político-electorales es el voto, el cual tiene las siguientes características: universal, libre, secreto, directo, personal, intransferible y se deberá ejercer sin ningún tipo de presión o coacción a los electores.

Nuestra democracia se encuentra concebida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en los artículos 3° (inciso b, fracción II), 39, 40 y 41. El artículo 3° Constitucional indica que la educación será democrática, *“considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo”*

“Artículo 39. La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno.

Artículo 40. Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la Ciudad de México, unidos en una federación establecida según los principios de esta ley fundamental.”

Diagrama 3 Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos



Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 13 de agosto de 2021 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Actores que participan en el ejercicio de la democracia

Los actores que participan en el ejercicio de la democracia son:

- Ciudadanía
- Organismos electorales
- Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Nacionales y Candidaturas Independientes

Ciudadanía

La ciudadanía la integran todas aquellas personas que forman parte de una comunidad y que tienen el derecho de influir sobre el destino de ésta, a partir del ejercicio pleno de sus derechos. De acuerdo con nuestra Constitución Política, los requisitos para ser considerado ciudadano se encuentran contemplados en el artículo 34, que a la letra dice:

“Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y*
- II. Tener un modo honesto de vivir.”*

Del mismo modo, dicho ordenamiento establece los derechos y obligaciones de la ciudadanía mexicana en los artículos 35 y 36 (Cuadro 7).

Cuadro 7 Derechos y obligaciones de la ciudadanía mexicana

Derechos	Obligaciones
Votar en las elecciones populares. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional. Participar en los procesos de revocación de mandato	Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato
Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación.	Inscribirse en el catastro de la municipalidad, manifestando la propiedad que el mismo ciudadano tenga, la industria, profesión o trabajo de que subsista; así como también inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos. La organización y el funcionamiento permanente del Registro Nacional de Ciudadanos y la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana son servicios de interés público, y por tanto, responsabilidad que corresponde al Estado y a los ciudadanos
Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país.	Desempeñar los cargos de elección popular de la Federación o de las entidades federativas, que en ningún caso serán gratuitos
Tomar las armas en la Fuerza Armada permanente o en los cuerpos de reserva, para la defensa de la República y de sus instituciones	Formar parte de los cuerpos de reserva.
Ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición.	
Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público	Desempeñar los cargos concejiles del municipio donde resida, las funciones electorales y de jurado.
Iniciar leyes (iniciativa ciudadana)	

Fuente: Elaboración propia con base en los artículos 35 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 13 de agosto de 2021 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Cabe mencionar que, los derechos o prerrogativas de los ciudadanos pueden suspenderse por diversas razones (artículo 38 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos):

- Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de sus obligaciones como ciudadanos. La suspensión durará un año y pueden imponerse además otras penas.
- Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión.
- Durante la extinción de una pena corporal.
- Por vagancia o ebriedad consuetudinaria.
- Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal.
- Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.

Organismos electorales

Los organismos electorales que participan en la democracia son:

- Instituto Nacional Electoral (INE) (Diagrama 5)
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (Diagrama 6 y Cuadro 8)
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) (Diagrama 7)
- Organismos Públicos Locales (OPL) (Diagrama 8)

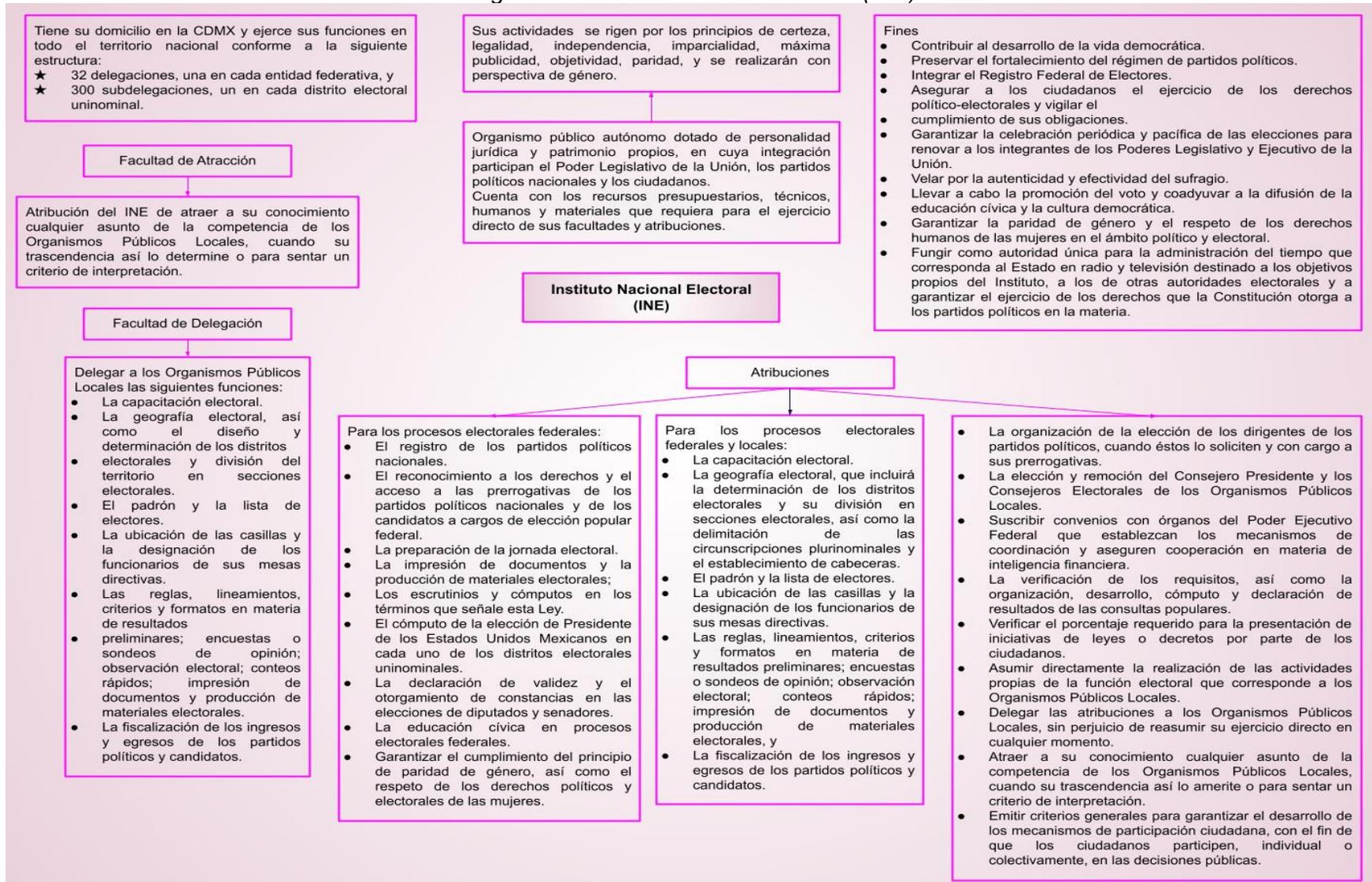
En lo que respecta al ámbito federal, el sistema electoral se compone de tres organismos: INE, Fiscalía Especializada en Delitos Electorales y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estos tienen determinadas funciones, mismas que puedes observar en el Diagrama 4.

Diagrama 4 Organismos electorales a nivel Federal



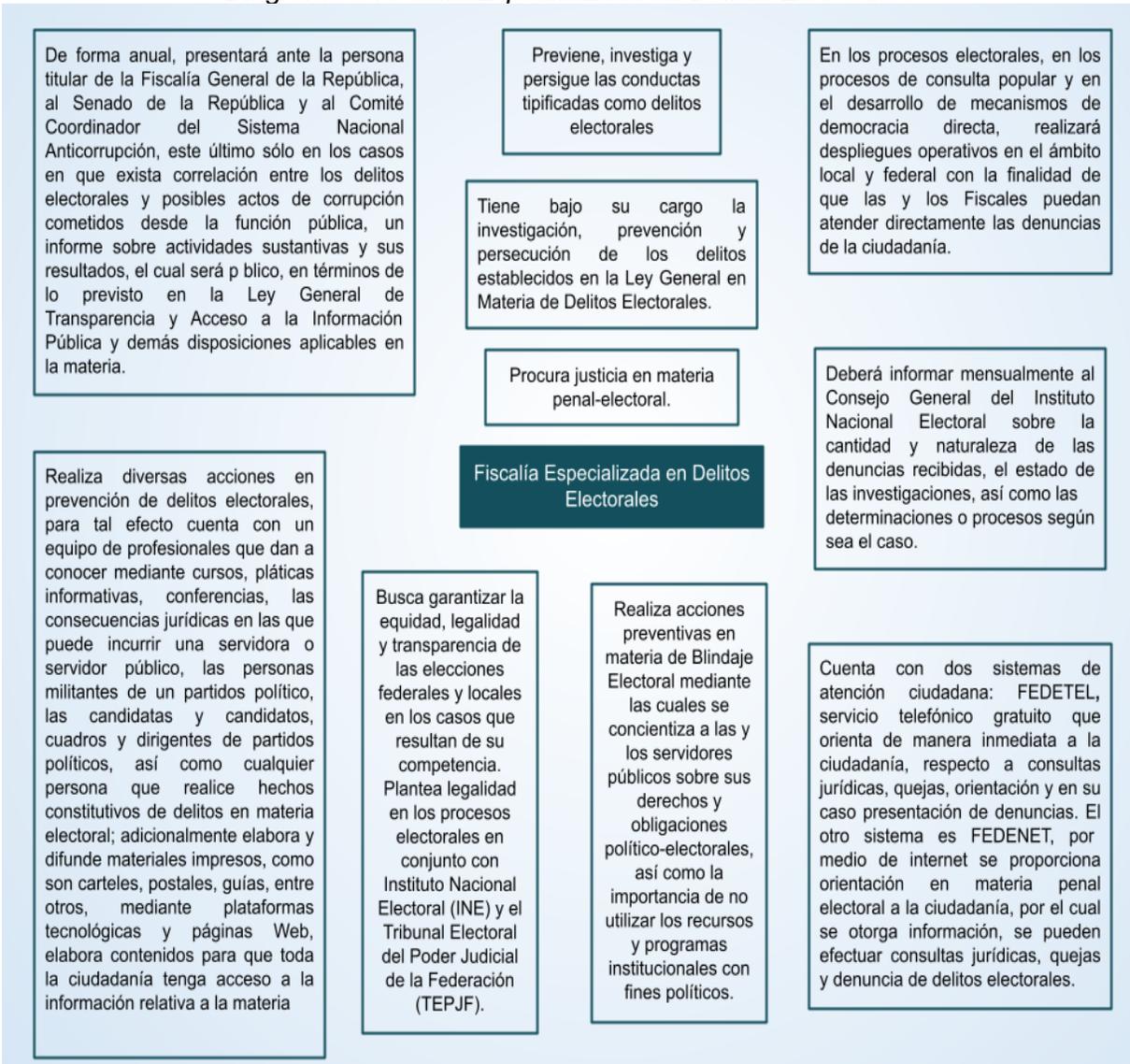
Fuente: INE (2018) Sistema Electoral (Federal). En: *Observadoras y Observadores Electorales. Proceso Electoral 2017-2018*, p. 8. Consultado el 17 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/Observadoras%20y%20Observadores%20Electorales_INE.pdf

Diagrama 5 Instituto Nacional Electoral (INE)



Fuente. Elaboración propia con base en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Libro Tercero De los Organismos Electorales: Título Primero Del Instituto Nacional Electoral y Título Quinto De las Atribuciones Especiales del Instituto Nacional Electoral Consultada el 16 de agosto de 2021. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

Diagrama 6 Fiscalía Especializada en Delitos Electorales



Fuente. Elaboración propia a partir de:
 Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Consultada el 16 de agosto de 2021. Disponible en:
<https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Ley-Org%C3%A1nica-de-la-Fiscal%C3%ADa-General-de-la-Rep%C3%BAblica-versi%C3%B3n-INE-UTIGyND.pdf>
 Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (s.f.) Conócenos. Consultado el 16 de agosto de 2021. Disponible en:
<http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Conocenos>

Cuadro 8 Delitos electorales

Delitos electorales

Son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible.

<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Incitar el voto mediante violencia o amenazas.</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>	<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Utilizar las cuentas de correo electrónico y páginas oficiales de las dependencias con fines político-electorales.</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>	<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Realizar algún acto que provoque temor o intimidación en el electorado o que atente contra la libertad del sufragio.</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>	<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Organizar la reunión o el transporte de votantes el día de la jornada electoral, con la finalidad de influir en el sentido del voto.</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>
<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Utilizar bienes a tu disposición, por razón de tu cargo, en apoyo o perjuicio de algún partido político, coalición, precandidata(o) o candidata(o).</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>	<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Divulgar, de manera pública y dolosa, noticias falsas sobre el desarrollo de la jornada electoral o respecto de sus resultados.</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>	<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Como persona servidora pública, asistir en días hábiles a eventos de proselitismo electoral.</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>	<p>#EsDelitoElectoral PROGRAMA DE BLINDAJE ELECTORAL 2021</p> <p>Asistir a eventos proselitistas durante días inhábiles, portando vestimenta o distintivos con logotipos de la dependencia.</p> <p>Si eres víctima o testigo ¡DENÚNCIALO!</p>  <p>www.ladef.net.ec FEDETTEL 800 8 21 71 21 Denuncia Electoral</p> <p>SIDEC DENUNCIA CIUDADANA DE LA CORRUPCIÓN https://sidec.funccionpublica.gub.uy/</p> <p>BIENESTAR FGR FISCALÍA ELECTORAL</p>

Delitos electorales



Fuentes:

Blindaje electoral 2021 (19 de febrero de 2021) *Delitos electorales*. Consultado el 16 de agosto de 2021. Disponible en:

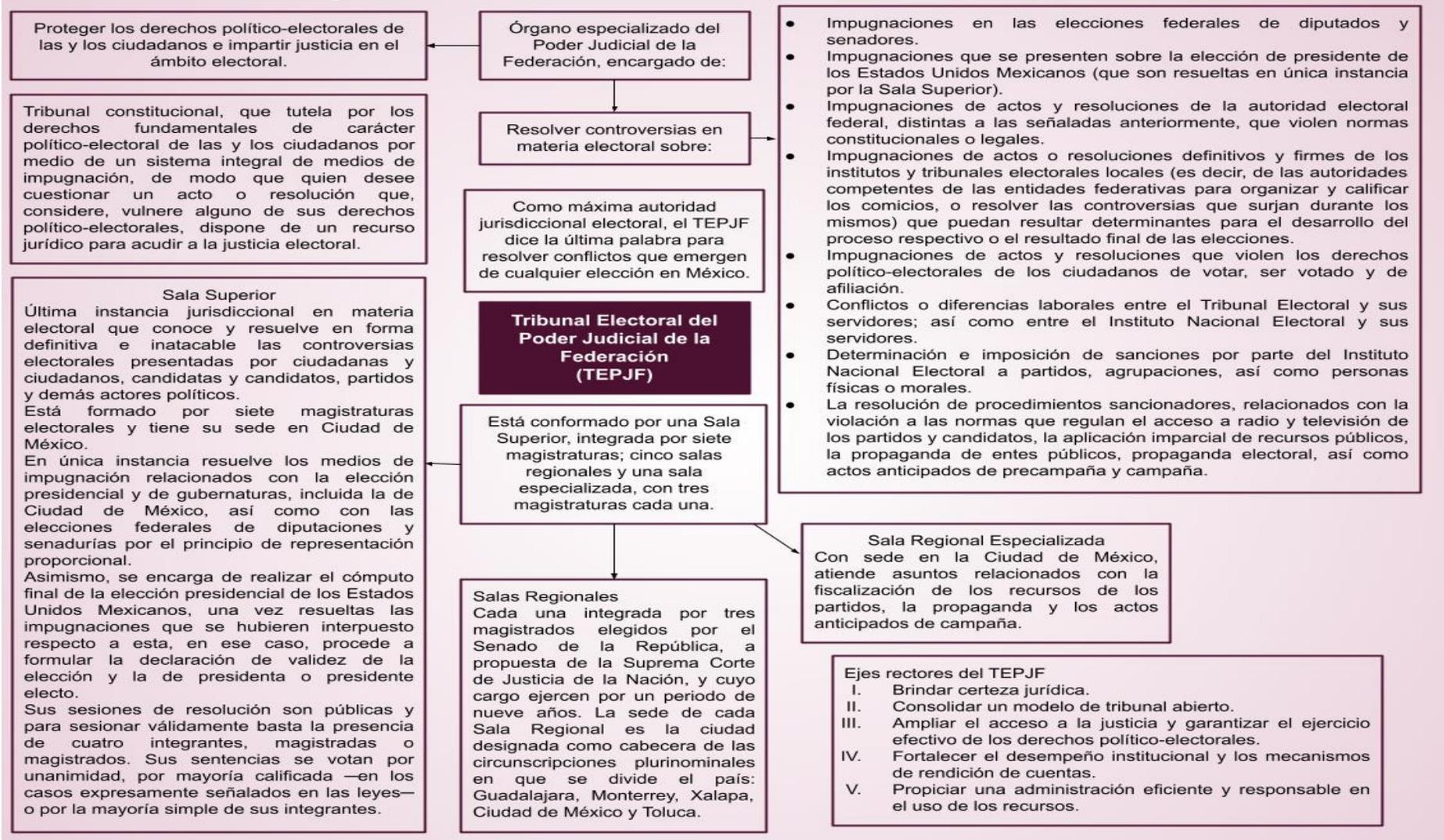
<https://www.gob.mx/bienestar/blindajeelectoral2021/documentos/delitos-electorales>

Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (s.f.) *Delitos Electorales*. Disponible en: <http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Programas>

Si desea investigar y aprender más acerca de los delitos electorales, se recomienda:

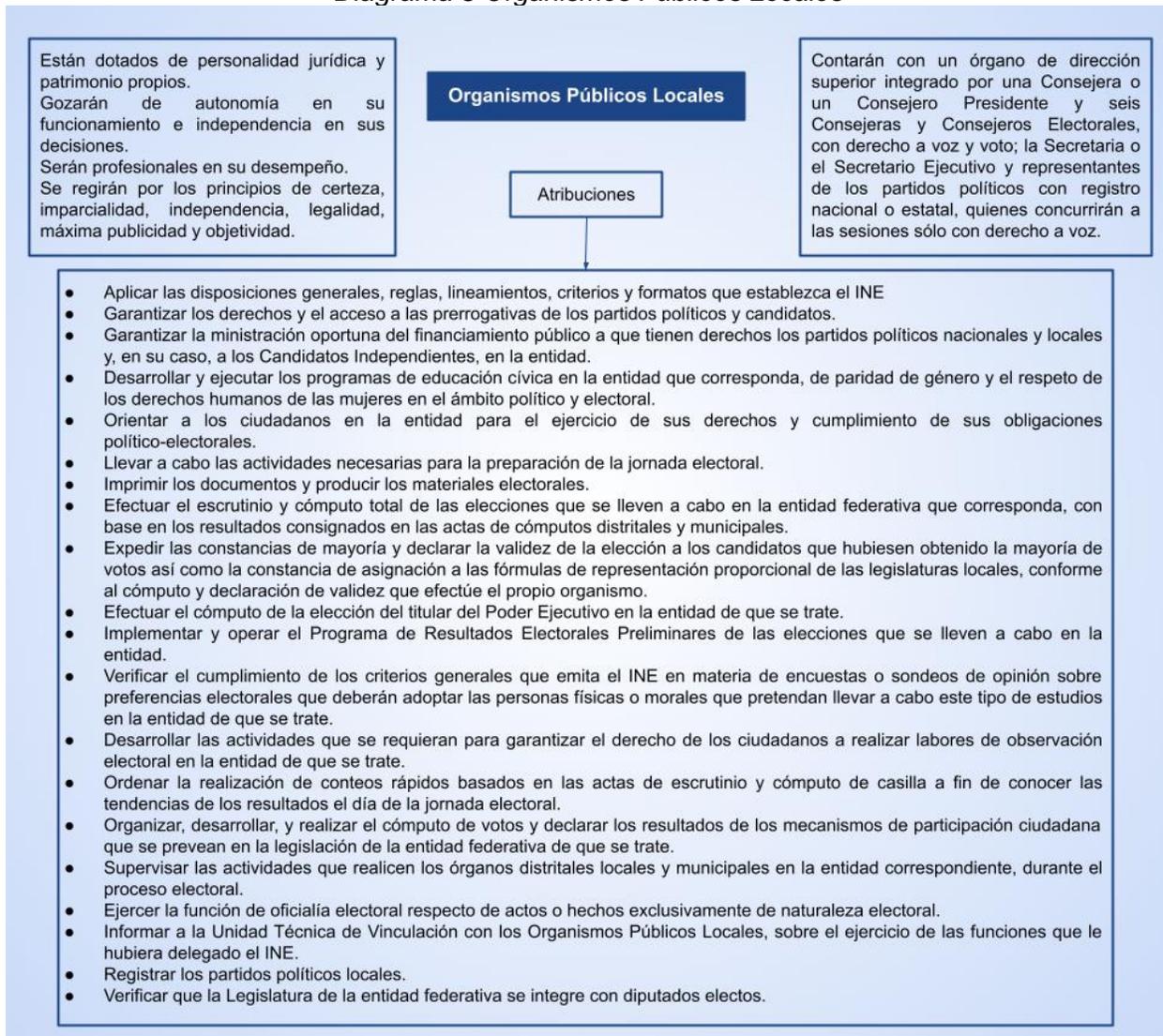
1. Visitar el sitio web: Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (s.f.) *Delitos Electorales. ¿Quiénes pueden cometer delitos electorales?* Disponible en: <http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Programas>
2. Leer la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf
3. Observar el video: Comunicando (29 de abril de 2021) *Delitos electorales en México 2021*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=cT1lpJzNP9Q>

Diagrama 7 Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)



Fuente. Elaboración propia con base en: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (s.f.) ¿Quiénes somos? ¿Qué hacemos? Objetivos Estratégicos. Sala Superior. Salas Regionales. Consultado el día 17 de agosto de 2021. En: <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/1>, <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/5> y <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/2>

Diagrama 8 Organismos Públicos Locales



Fuente. Elaboración propia con base en:

*Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Libro Tercero De los Organismos Electorales. Título Segundo De los Organismos Públicos Locales. Consultado el 16 de agosto de 2021. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf

*Artículo 9 de la Ley General de Partidos Políticos. Consultado el 16 de agosto de 2021, en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas Nacionales y Candidaturas Independientes

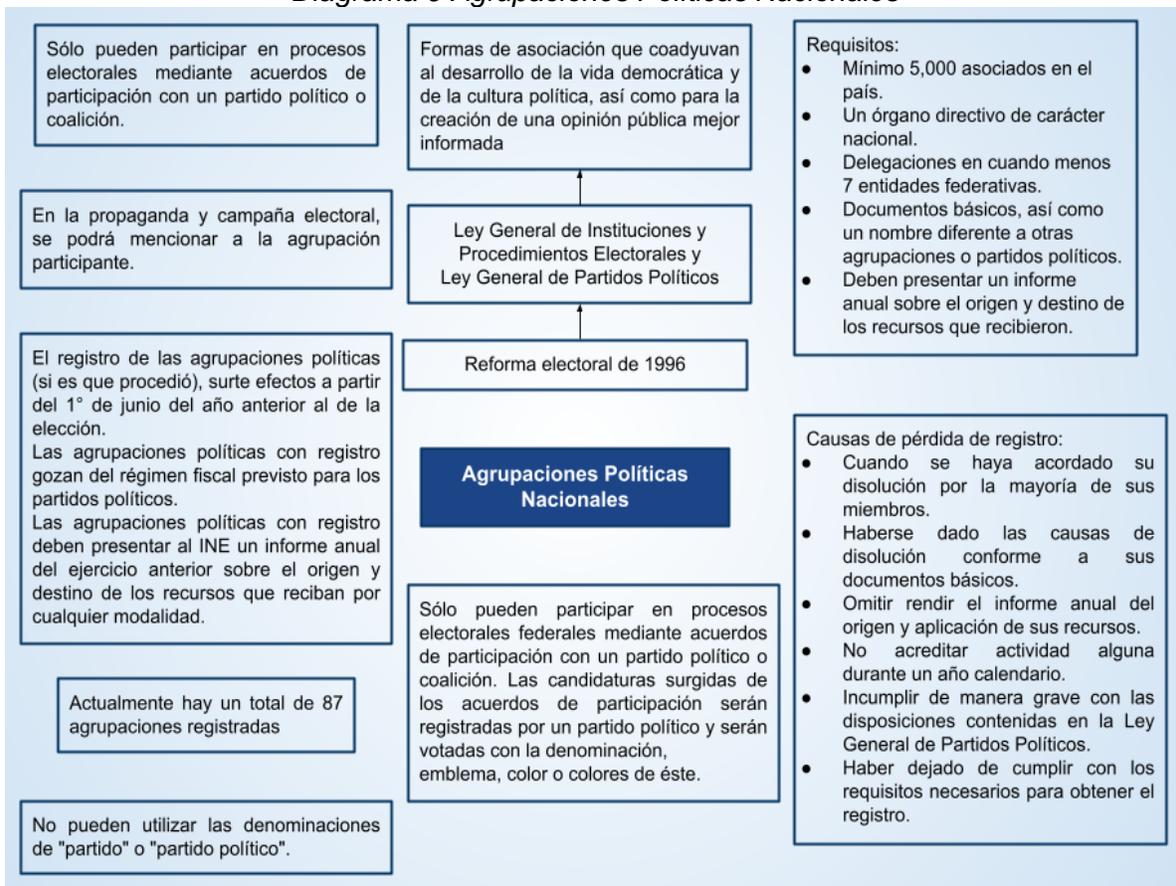
De acuerdo con el Instituto Nacional Electoral (s.f., Actores Políticos y Administración de Tiempos del Estado. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/>):

- *“Partidos Políticos Nacionales. Son aquellos que cuentan con registro ante el INE y tienen el derecho de participar en elecciones federales (diputaciones, senadurías y Presidencia de la República), así como en elecciones locales (diputaciones, ayuntamientos y gubernaturas).*

- *Partidos Políticos Locales. Son aquellos que cuentan con registro ante el Organismo Público Local electoral de cada entidad federativa. Tienen la facultad de participar en los procesos políticos de carácter municipal, distrital y estatal.*
- *Agrupaciones Políticas Nacionales. Son asociaciones ciudadanas que contribuyen al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.*
- *Candidaturas Independientes. Son las y los ciudadanos que se postulan para algún cargo de elección popular y que no pertenecen a un partido político, con ello ejercen el derecho a ser votados.”*

A continuación, se detalla lo correspondiente a las Agrupaciones Políticas Nacionales (diagrama 9) y las Candidaturas Independientes (diagrama 10).

Diagrama 9 Agrupaciones Políticas Nacionales

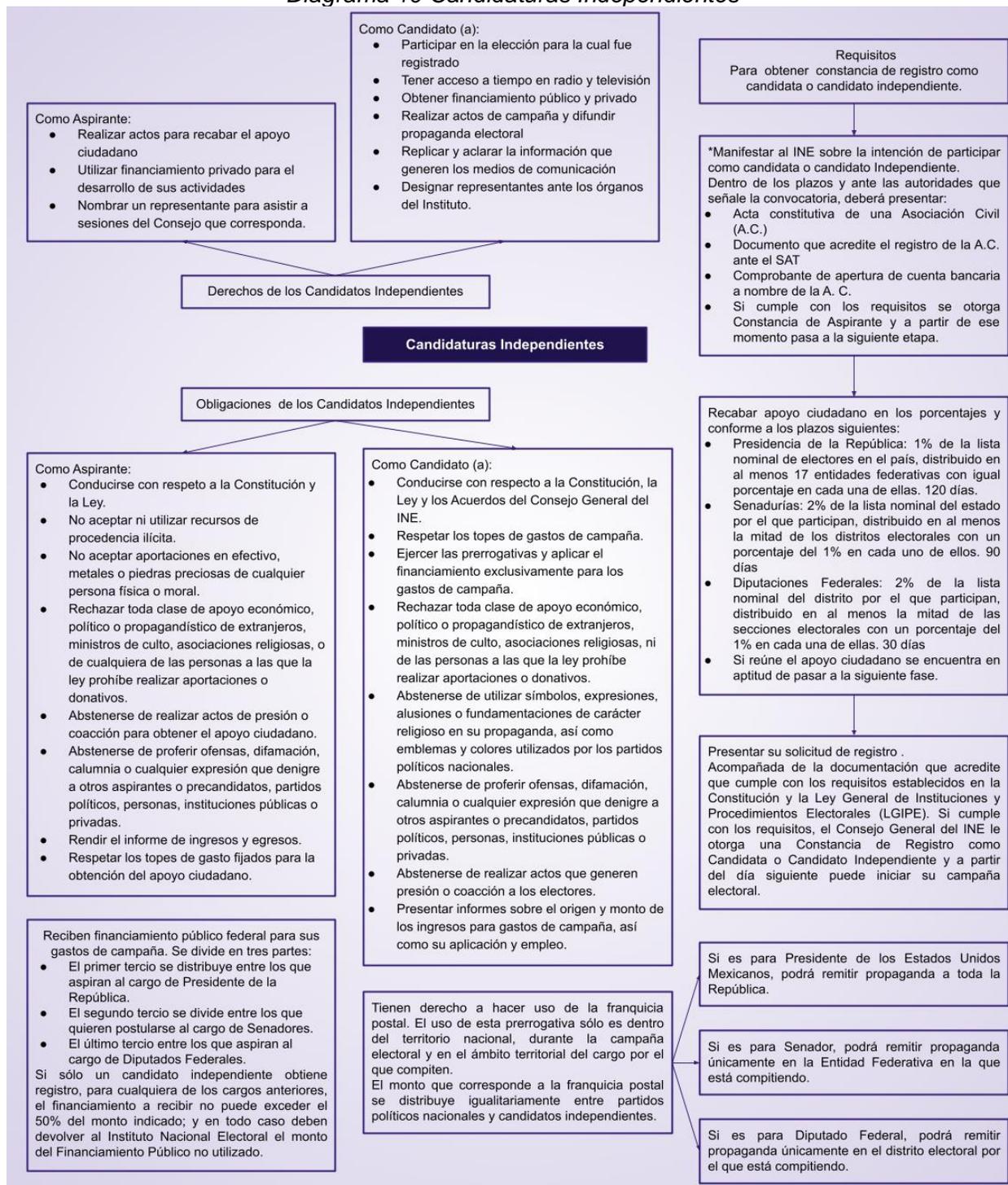


Fuentes. Elaboración propia con base en:

INE (2018) Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2020, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin. INE/CG1479/2018. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100082/CGex201812-19-ap-8.pdf>

Ley General de Partidos Políticos. Título Segundo. De los Partidos Políticos. Capítulo II De las Agrupaciones Políticas Nacionales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

Diagrama 10 Candidaturas Independientes



Fuentes. Elaboración propia con base en:

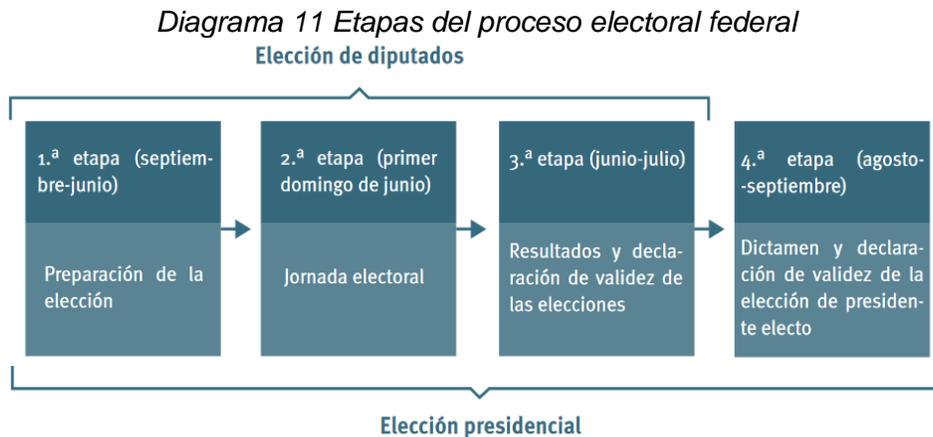
INE (s.f.) Candidaturas Independientes: Requisitos, derechos y obligaciones. Consultado el día 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/requisitos/>

INE (s.f.) Financiamiento público para Candidatos independientes. Consultado el día 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/financiamiento-publico/>

INE (s.f.) Franquicias Postales de Candidatos Independientes. Consultado el día 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/franquicias-postales/>

Proceso electoral

El proceso electoral en México se integra por cuatro etapas, las cuales se describen en el Diagrama 11 y el Cuadro 9.



Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 41. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Cuadro 9 ¿En qué consiste cada etapa del proceso electoral?

Preparación de la elección	Jornada electoral	Resultados de la elección
<ul style="list-style-type: none"> • Convocatoria • Registro de candidatos • Campañas electorales • Integración y ubicación de las mesas directivas de casilla • Preparación y distribución de la documentación y el material electoral • Registro de representantes de partidos en las mesas de casilla • Registro y acreditación de observadores electorales 	<ul style="list-style-type: none"> • Instalación y apertura de las casillas • Desarrollo de la votación • Escrutinio y cómputo de la votación (clasificación y conteo de los votos) • Clausura de la casilla • Entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital 	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción, depósito y resguardo de los paquetes electorales en el Consejo Distrital • Suma de resultados de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas • Cómputo en los Consejos Distritales • Calificación de la elección • Entrega de constancias

Fuente. Elaboración propia, con base en la lectura de: IEDF-SEP (2004) *Tú en la democracia*, p. 138.

Existen ciertas particularidades acerca del proceso electoral en nuestro país, con respecto a la manera en que la ciudadanía puede participar o las acciones que realiza la institución encargada de organizar las elecciones (INE), con el fin de que el proceso sea democrático, legítimo y legal.

El INE, en el documento “*Observadoras y Observadores Electorales. Proceso Electoral 2017-2018*”, señala las acciones que puede realizar la ciudadanía en las elecciones, estas se pueden observar en la Figura 1.

Figura 1 ¿Qué puede hacer la ciudadanía en las elecciones?



Fuente: INE (2018) *Observadoras y Observadores Electorales. Proceso Electoral 2017-2018*, p. 3. Consultado el 17 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/Observadoras%20y%20Observadores%20Electorales_INE.pdf

En lo que respecta a las diversas funciones que realiza el INE para que la democracia se lleve a cabo de forma segura, transparente y creíble, se recomienda observar el Diagrama 12 para que puedas identificar cada una de estas funciones.

Asimismo, en las páginas siguientes se muestran diversos cuadros, diagramas y figuras recuperados de dos publicaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de los autores:

- Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*
- De la Mata Pizaña, Felipe (s.f.) *¿Cuáles son las etapas del proceso de calificación de la elección presidencial?*

En dichas publicaciones se observa a detalle lo que sucede en cada una de las etapas de las elecciones:

- 1ª etapa. Preparación de la elección: Cuadro 10
- 2ª etapa. Jornada electoral: Diagramas 13, 14, 15 y 16.
- 3ª etapa. Resultados y declaración de validez: Figura 2.
- 4ª etapa. Dictamen y validez de la elección presidencial. Diagramas 17 y 18.

Diagrama 12 ¿Qué realiza el INE para que las elecciones sean seguras, transparentes y creíbles?



Fuente: INE (2018) Para que las elecciones sean seguras, transparentes y creíbles el INE.... En: *Observadoras y Observadores Electorales. Proceso Electoral 2017-2018*, p. 4. Consultado el 17 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/Observadoras%20y%20Observadores%20Electorales_INE.pdf

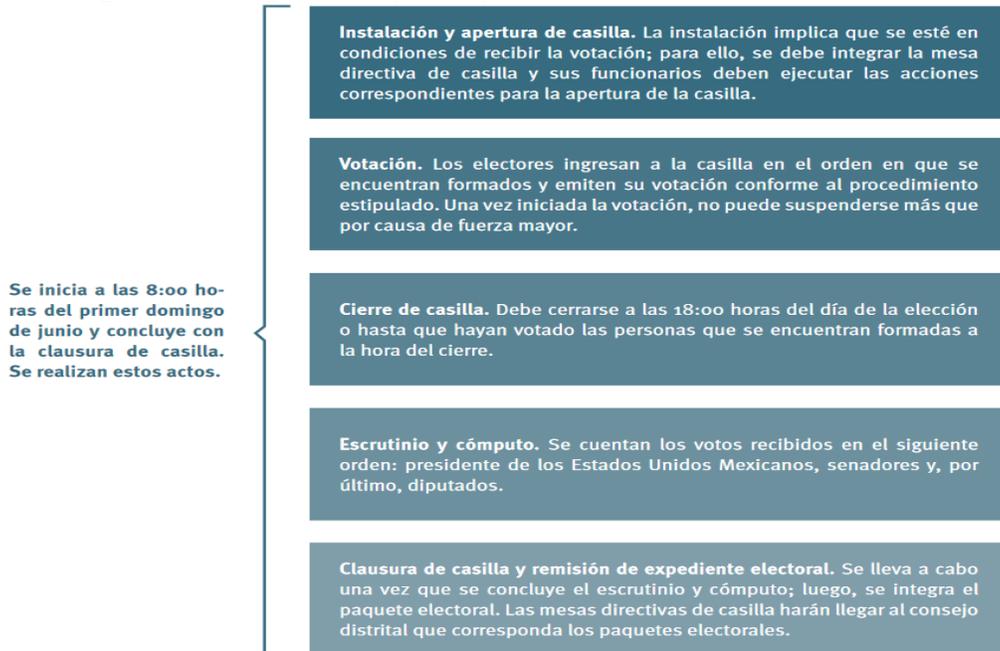
Cuadro 10 Primera etapa del proceso electoral: “Preparación de la elección”

Etapa 1. Preparación de la elección

- 1) Observadores electorales. La convocatoria estará abierta desde el comienzo del proceso electoral hasta el 30 de abril del año de la elección. En el caso de los observadores electorales extranjeros, los interesados deben dirigir y hacer llegar su solicitud de acreditación personal al Consejo General del Instituto.
- 2) Mesas directivas de casilla. Integración. El proceso de integración comienza en diciembre del año previo a la elección y, a más tardar, debe concluir el 8 de abril del año de la elección.
- 3) Encuestas. El registro para el desarrollo de encuestas se encuentra fundado en el artículo 213.3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (2014).
- 4) Aprobación de documentación y materiales electorales (definiciones y características). El Consejo General del Instituto, a más tardar el 31 de diciembre del año anterior al de la elección, aprueba el diseño de la boleta y los demás documentos y materiales electorales.
- 5) Integración de los consejos locales y distritales. Los consejeros locales serán designados a más tardar el 30 de septiembre del año anterior al de la elección y los consejeros distritales en noviembre del año anterior al de la elección.
- 6) Listas nominales.
 - a) Envío y recepción de solicitudes de mexicanos que viven en el extranjero para su inscripción a la lista nominal (del 1 de septiembre al 15 de diciembre del año previo a la elección).
 - b) La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores se encarga de actualizar anualmente el padrón electoral.
 - c) El Instituto Nacional Electoral entrega las listas nominales previas a los partidos políticos.
- 7) Registro de coaliciones. Los partidos políticos presentan su solicitud de registro de convenio ante el Instituto Nacional Electoral a más tardar 30 días antes del inicio del periodo de precampaña.
- 8) Precampañas electorales.
 - a) Establecimiento de topes de gastos de precampaña. El Instituto es el encargado de establecer el monto límite de gastos y publicarlo en octubre del año previo a la elección.
 - b) Procesos internos de aspirantes a candidatos:
 - i) Renovación a cargos del titular del Poder Ejecutivo federal y de las dos Cámaras del Congreso de la Unión. Estos procesos inician la tercera semana de noviembre del año previo a la elección y tienen una duración máxima de 60 días.
 - ii) Renovación solamente de la Cámara de Diputados. Empieza la primera semana de enero del año de la elección y tiene una duración máxima de 40 días.
- 9) Registro de candidatos.
 - a) De partidos políticos:
 - i) Cuando se renuevan el titular del Poder Ejecutivo federal y las dos Cámaras del Congreso, el registro se lleva a cabo del 15 al 22 de febrero del año de la elección.
 - ii) Para elecciones de la Cámara de Diputados, el registro se efectúa del 22 al 29 de marzo del año de la elección.
 - b) Independientes. El Consejo General publica la convocatoria para el registro en noviembre del año previo a la elección, en el que se estipulan los requisitos que los aspirantes a candidatos independientes deben cubrir.
- 10) Campañas electorales. Inician el día siguiente de la sesión de registro de candidatos de la autoridad administrativa nacional o local para la elección respectiva y finalizan tres días antes de celebrarse la jornada electoral.
- 11) Fiscalización.
 - a) La Unidad Técnica de Fiscalización tiene 15 días para revisar los informes de precampaña.
 - b) Los partidos políticos y los candidatos independientes deben entregar cada 30 días informes de campaña, y la Unidad Técnica de Fiscalización tiene 10 días para revisar la documentación y 10 para emitir una propuesta de dictamen

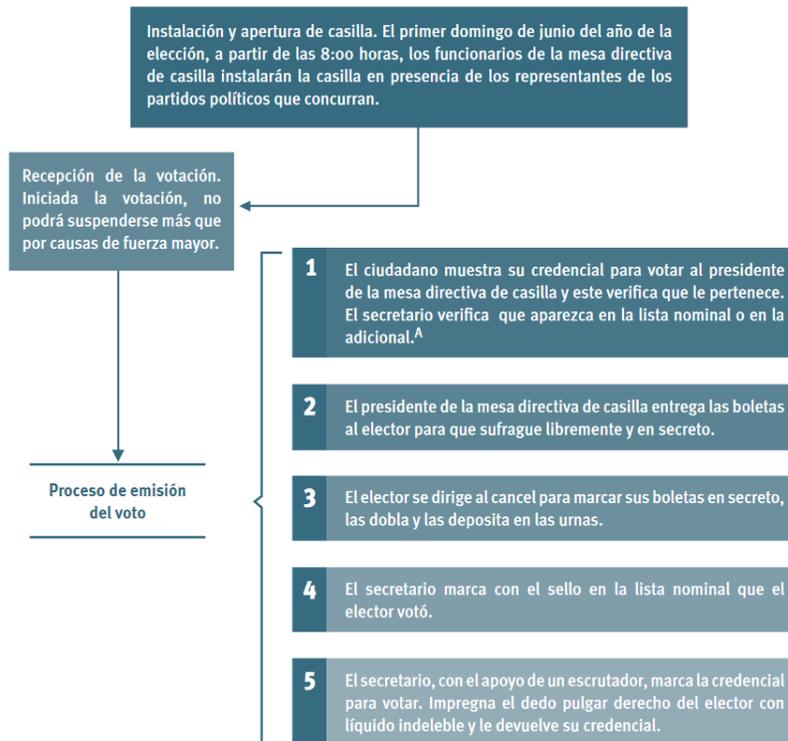
Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pp. 43-44. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Diagrama 13 Segunda etapa del proceso electoral: “Jornada electoral”



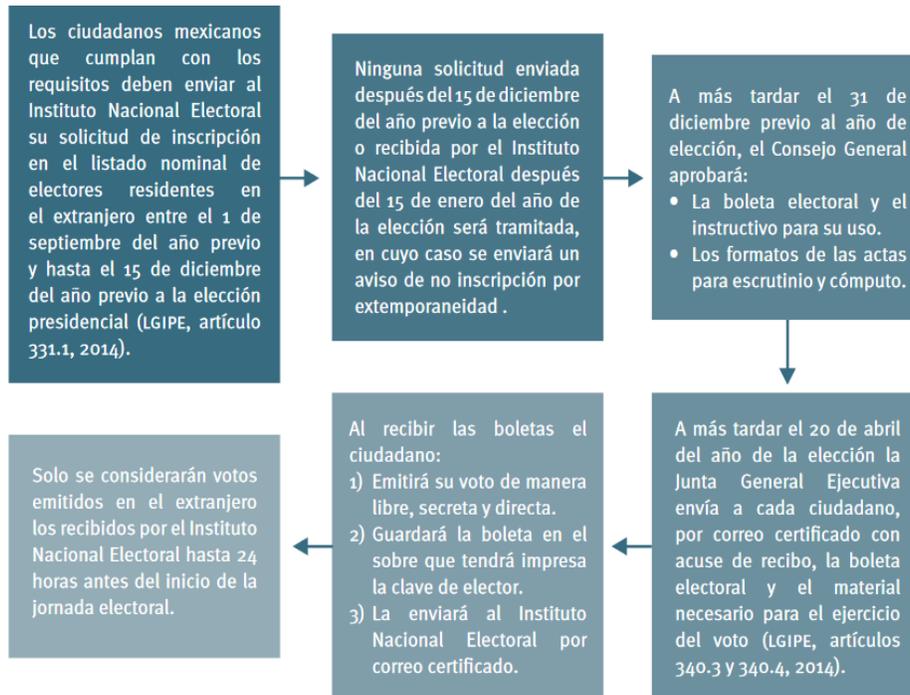
Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 123. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Diagrama 14 Emisión del voto



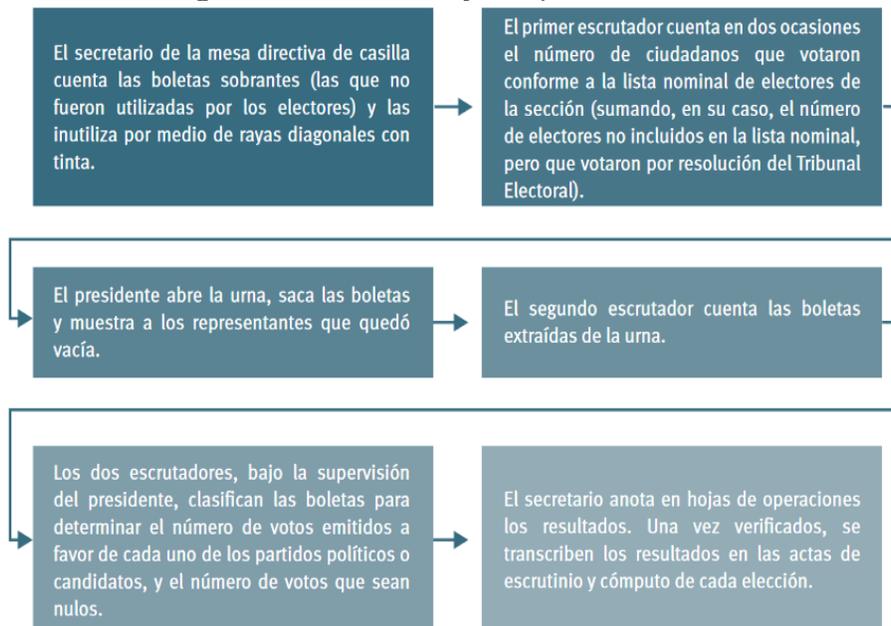
Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 126. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Diagrama 15 *Votación de residentes en el extranjero*



Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 131. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Diagrama 16 *Escrutinio y cómputo en la casilla*



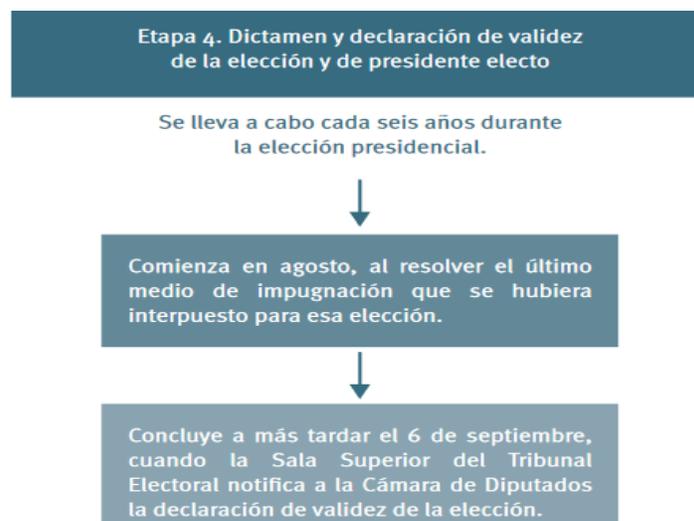
Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 134. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Figura 2 Tercera etapa del proceso electoral: “Resultados y declaración de validez”

<p>Recepción, depósito y salvaguarda de los expedientes electorales. Los consejos distritales comienzan a recibir los paquetes electorales conforme van llegando, los guardan en el orden numérico de las casillas y los salvaguardan sellando las puertas del lugar donde fueron depositados.</p>	<p>Cómputos de entidad federativa de la elección de senadores. El domingo siguiente a la jornada electoral los consejeros locales llevan a cabo el cómputo de entidad federativa de la elección de senadores por ambos principios.</p>
<p>Información preliminar de los resultados y Programa de Resultados Electorales Preliminares. La noche de la jornada electoral los consejeros distritales suman las actas de escrutinio y cómputo, que se ubican en el sobre pegado en el paquete electoral. Estos resultados preliminares se integran al Programa de Resultados Electorales Preliminares.</p>	<p>Cómputos de circunscripción plurinominal. El domingo siguiente a la jornada electoral los consejeros locales de cada cabecera de las cinco circunscripciones plurinominales efectúan el cómputo de la votación de diputados por el principio de representación proporcional.</p>
<p>Cómputos distritales. El cómputo distrital es el de las casillas instaladas en cada distrito; se realiza el miércoles siguiente al día de la jornada electoral. El procedimiento que se sigue para las elecciones de presidente y senadores es similar al de diputados.</p>	<p>Asignación de diputados y senadores por el principio de representación proporcional. A más tardar el 23 de agosto del año de la elección, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral realiza la asignación de los 200 diputados y los 32 senadores electos por el principio de representación proporcional.</p>
<p>Recuento de votos en la totalidad de las casillas instaladas en el distrito. Es aplicable para las elecciones de diputados, senadores y presidente cuando se presentan los indicios para ello.</p>	<p>Calificación de las elecciones. Se revisa que se hayan cumplido los requisitos formales de la elección y se hace la declaración de validez de la elección.</p>

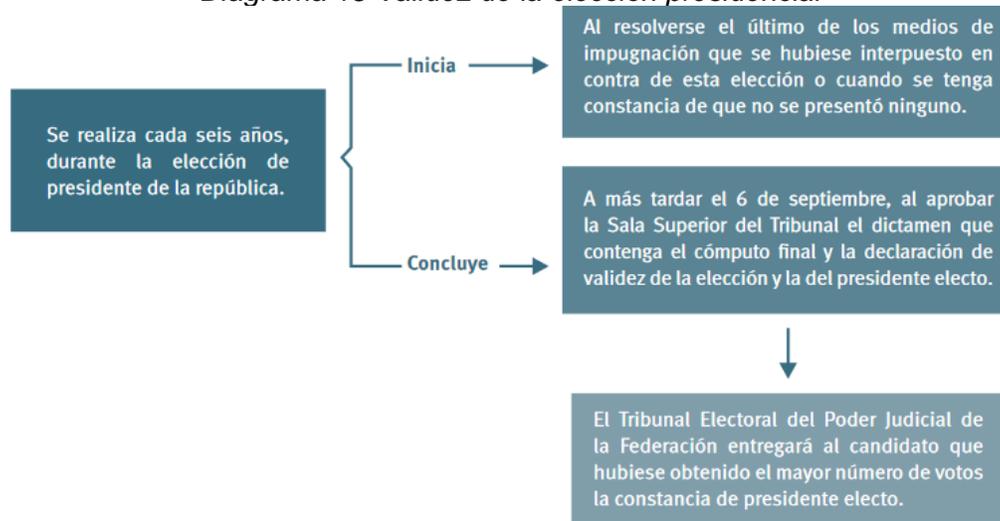
Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 141-142. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Diagrama 17 Cuarta etapa del proceso electoral: “Dictamen y validez de la elección presidencial”



Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 160. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Diagrama 18 Validez de la elección presidencial



Fuente: Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, p. 161. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>

Finalmente, se recomienda consultar el material [“Observadoras y Observadores Electorales. Proceso Electoral 2017-2018”](#), elaborado por el INE; en este documento se explica el funcionamiento del sistema electoral mexicano, se profundiza en los temas: organismos electorales, partidos políticos, candidatos/as independientes, agrupaciones políticas nacionales, proceso electoral, voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero y delitos electorales.

4.4 Origen de los partidos políticos y el sistema de partidos en México

Evolución histórica de los partidos políticos

Los grupos políticos en México surgieron posterior al movimiento de independencia, siendo los iturbidistas, borbónicos y republicanos los primeros. Su objetivo principal era influir sobre la vida pública del país, con el fin de configurar un sistema político que consideraban “adecuado” a la Nación y, por consiguiente, determinar la forma de gobierno a establecerse.

El ambiente incluso se tornó propicio para dar lugar a las logias masónicas en diversas versiones, las cuales proponían sistemas políticos opuestos. El *rito escocés* dirigido por Nicolás Bravo y conformado por conservadores (básicamente españoles y militares realistas) planteó en un principio un sistema monárquico, el cual, al ser rechazado por el pueblo, lo orientaron hacia la centralización del poder político. En contraste, el *rito yorkino* dirigido por Vicente Guerrero y Lorenzo de Zavala, propuso un sistema republicano federal.

Guadalupe Victoria, quien para ese momento era presidente del país, se inclinó por la idea de sentar las bases para un federalismo, y con el fin de no provocar un conflicto entre las logias, creó una propia: *Gran Legión del Águila Negra*.

En 1828 asumió la presidencia Vicente Guerrero, significando el triunfo de la *logia yorkina*. Para finales de su mandato surgió una crisis entre logias, quedando sin líderes y hasta con cierto sentimiento de apatía en su afiliación.

El siglo XIX fue caracterizado por la lucha entre centralistas y federalistas, llamados posteriormente como conservadores y liberales. Los centralistas, representados por el *Partido Conservador* deseaban una centralización del poder con una influencia clara y abierta del clero en las decisiones públicas. Los federalistas por su parte insistían en una República federal y laica, basada en un sistema de libertades en el ámbito político y religioso. Al final triunfó el asentamiento de una República y la consolidación de las *Leyes de Reforma*, configurándose un sistema político laico y liberal, lo que trajo consigo el surgimiento de tres facciones, dos de tipo civil (Juárez y Lerdo) y una militar (Porfirio Díaz).

En 1871 surgieron dos partidos políticos para apoyar la candidatura de Lerdo a la presidencia: *Partido Radical de Tabasco* y *Partido Republicano Progresista*. A pesar de ello, Porfirio Díaz asumió la presidencia poco más de 30 años (1877-1880 y de 1884 a 1911). Durante su mandato tan extenso y debido a sus múltiples reelecciones, se consolidaron ciertas organizaciones políticas que se oponían a la continuación de este:

- *Unión Liberal*, conformada por latifundistas, negociantes, banqueros y políticos. También llamada como *Los Científicos*.
- *Partido Liberal* convocado por Camilo Arriaga, el cual denunciaba el despotismo, la nula aplicación de las *Leyes de Reforma* y exigía libertades de carácter político. Poco tiempo después se nombró *Partido Liberal Constitucionalista*. Sus integrantes padecieron persecución política ordenada por el mismo ejecutivo.
- *Partido Liberal Mexicano*, organizado en 1905 desde Estados Unidos (en San Luis Misuri) y tuvo como líder a Ricardo Flores Magón. En 1906 emitieron su *Manifiesto y Programa del Partido Liberal Mexicano*. Dicho partido fue igualmente reprimido, por lo que sus integrantes consideraron que para provocar un cambio en el país, ya no podría ser de un modo pacífico, sino a través del levantamiento civil. Poco tiempo después, unieron fuerzas con Madero.
- *Partido Antirreeleccionista*, fundado en 1909 por Francisco I. Madero. Entre sus integrantes figuraron Emilio Vázquez, Filomeno Mata, Luis Cabrera, Toribio Esquivel Obregón y José Vasconcelos. Su lema fue "*Sufragio efectivo. No reelección*". En 1911 le sustituye el *Partido Constitucional Progresista*.
- *Partido Católico Nacional* de 1911. Entre sus fundadores se encuentran Gabriel Fernández, Manuel F. de la Hoz y Rafael Martínez del Campo. Propusieron que los ciudadanos católicos ejercieran sus derechos políticos, libertad en el ámbito educativo y religioso, creación de instituciones de crédito, así como una soberanía nacional. Su lema fue "*Dios, patria y libertad*"

- *Partido Nacional Independiente* de 1911. Entre sus propuestas figuran: libertad de imprenta, el voto efectivo, protección al trabajador y la no reelección.

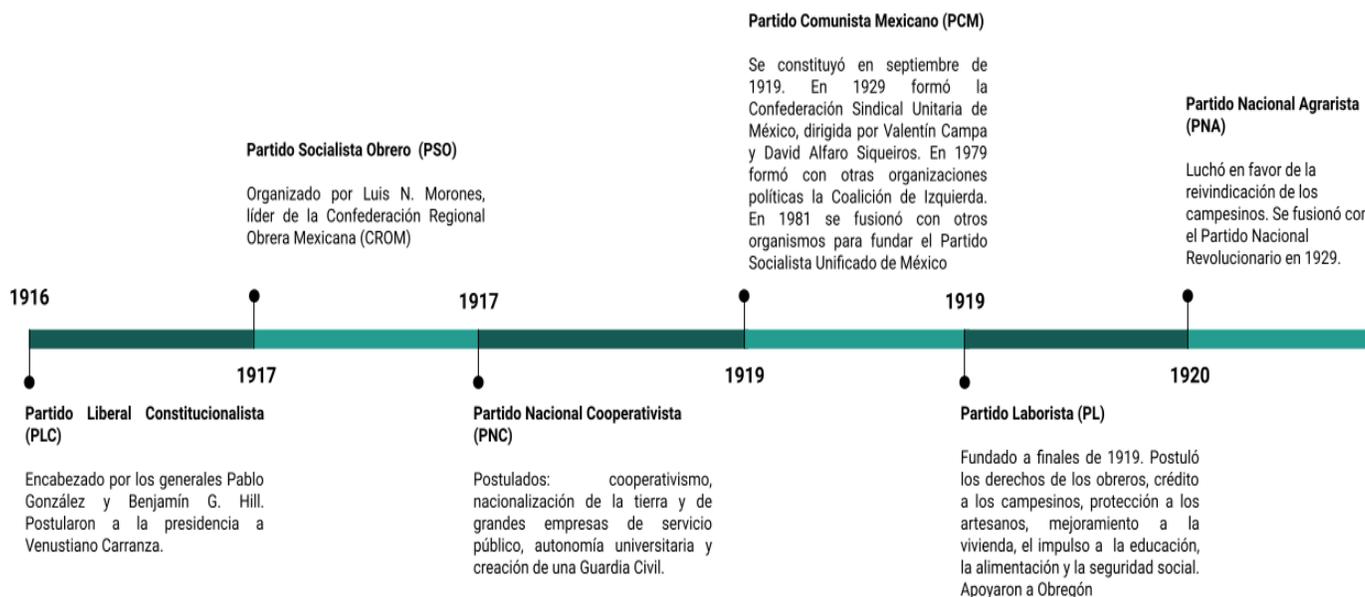
En contraste, surgieron: el *Círculo Nacional Porfirista* -el cual apoyó la reelección de Díaz en 1896-, el Partido Democrático -conformado en 1909 por opositores abiertos a *Los Científicos*- y el *Partido Reelectionista* -de 1909, promovido por Rosendo Pineda, Pedro, Rincón Gallardo y Emilio Rabasa.

Finalmente, el ambiente fue propicio para un levantamiento civil, dando lugar a la Revolución Mexicana. Posteriormente del estallamiento, surgieron otra serie de partidos políticos algunos incluso de origen regional.

“Al lado de estos partidos nacionales aparecían y desaparecían infinidad de partidos estatales, incluso municipales, los cuales eran casi sin excepción instrumento de los caciques regionales o caciquillos de pueblos. Sin embargo, entre los partidos políticos regionales más importantes se tiene a Partido Socialista del Sureste (PSS), Partido Tejedista Veracruzano (PTV), Partido Socialista de la Frontera (PSF), Partido Radical Socialista de Tabasco, El Gran Partido Revolucionario Jalisciense, (PRJ), la Confederación de Partidos Guanajuatenses, entre otros. Algunos de estos partidos constituyeron posteriormente el partido de la Revolución en 1929.” (Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República, 2009, p. 16).

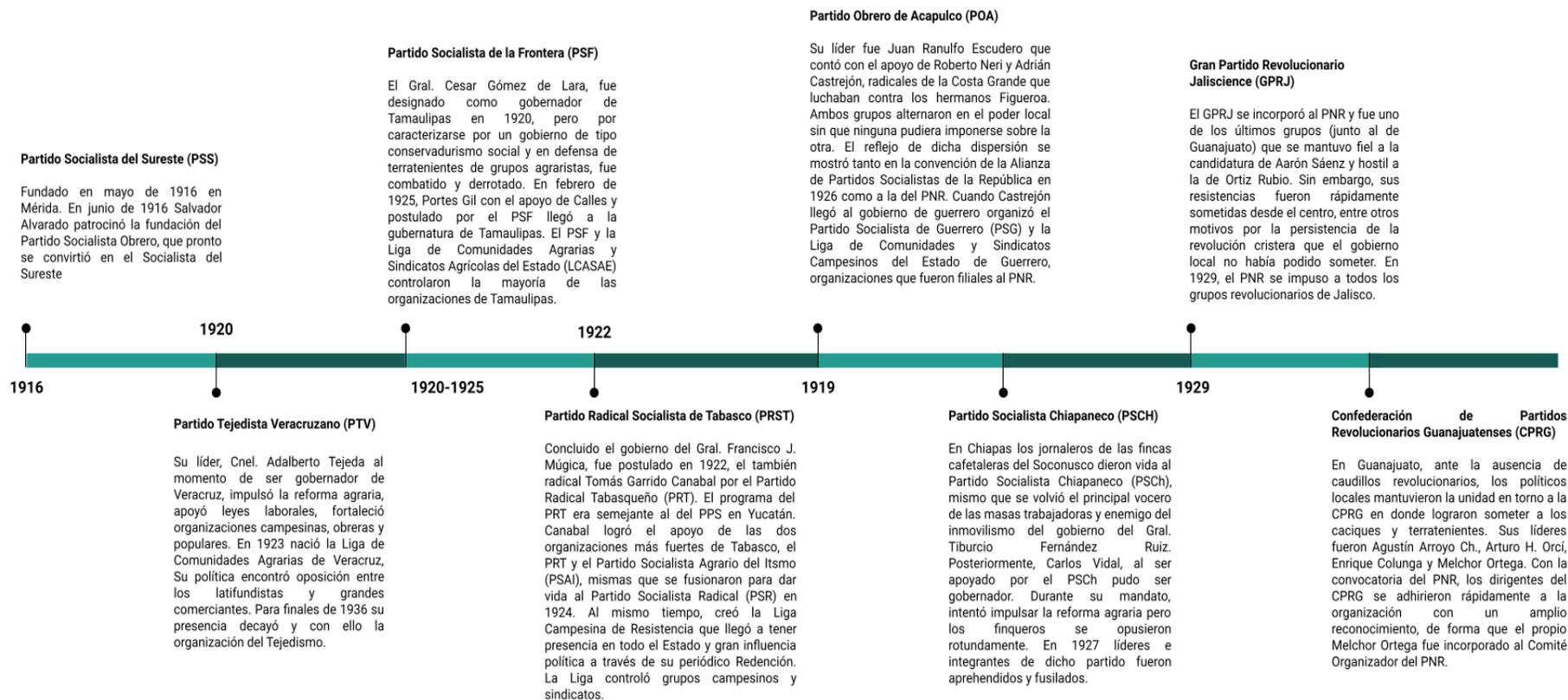
En el período comprendido entre 1916 a 1927, surgieron una serie de partidos políticos, los cuales podrás consultar a través de la línea de tiempo de las Figuras 3 y 4. Se recomienda observar y analizar el proceso de apertura democrática durante este tiempo.

Figura 3 Partidos Políticos de 1916 a 1920



Fuente. Elaboración propia, con base en: LIX Legislatura de la Cámara de Diputados (2004) Partidos políticos en México. *Los Sentimientos de la Nación. Museo Legislativo*, pp. 17-19. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/museo/cuadernos/Partidos_politicos_Mexico.pdf

Figura 4 Partidos Políticos Regionales de 1916 a 1927



Fuente. Elaboración propia, con base en: Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República (diciembre de 2009) *Los Partidos Políticos en México en el Proceso de Institucionalidad Partidaria*. Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales, pp. 18-21. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1646/estudio_partidos_pol.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Las subsiguientes décadas que le presidieron a la Revolución Mexicana y hasta nuestros días, se fue dando una mayor apertura democrática en la creación de agrupaciones políticas, de las que vale la pena hacer mención a partir de un enfoque cronológico, para ello te sugerimos revisar el Diagrama 19.

Diagrama 19 Partidos políticos de 1928 al 2006

Partido de la Revolución Mexicana (PRN, PRM, PRI)

1928

En diciembre de 1928 se formó el Comité Organizador del Partido Nacional Revolucionario, presidido por el presidente Plutarco Elías Calles. El PNR declaró aceptar el sistema democrático y la forma de gobierno establecida por la constitución y se comprometió a luchar por hacer efectivo la libertad del sufragio y el triunfo de las mayorías en los comicios; procurar la estabilidad en los gobiernos emanados de su acción política; y, estimular el acceso de la mujer mexicana a las actividades cívicas, entre otras.

El PNR concibió una doble estructura, por un lado una estructura directa formada por los comités municipales, de estado o territorio, Comité Ejecutivo Nacional, Comité Directivo Nacional. Por otro lado, una estructura indirecta formada por los partidos nacionales, estatales, regionales que aceptaron sus estatutos.

El 25 de enero de 1930, el presidente Emilio Portes Gil expidió un decreto que obligó a los empleados públicos a cooperar en el sostenimiento del PNR.

El 30 de marzo de 1938 se disolvió el PNR y se formó en su lugar el Partido de la Revolución Mexicana (PRM). Mantuvieron el apoyo a la clase obrera y el derecho a la huelga; imposición de un programa educativo oficial a las escuelas particulares; la soberanía nacional; igualdad política-social de la mujer; establecimiento del seguro social; garantía de libertad a los indígenas; control de precios y el fomento de la construcción de habitaciones populares.

En la última parte del sexenio de Manuel Ávila Camacho, modificó su nombre (PRI) y renovado, obtuvo fácilmente la victoria en las elecciones de 1946 con Miguel Alemán Valdés. Eliminó toda alusión al socialismo y aceptó la colaboración de las clases.

Para el sexenio de Adolfo López Mateos, el partido, brindó un enorme apoyo ideológico al gobierno y sirvió como canal para identificar, administrar y resolver los conflictos que en la sociedad mexicana se gestaban.

Los años setentas están marcados por dos intentos de renovación por Jesús Reyes Heróles. El primer intento (1974-1975) trató de darle un mayor peso al partido por encima de los sectores. El segundo intento (1977-1978), sentó las bases de un sistema de partidos competitivos que permitió que el régimen recuperara la legitimidad perdida a raíz de los acontecimientos de 1968 y de la crisis económica y política de 1976.

De 1982 a 2000 el partido entró en un proceso de desinstitucionalización.

Tras 70 años en el poder, perdió las elecciones en el 2000, con el 36.10% de votos, para convertirse en la segunda fuerza electoral y perder de esta manera su hegemonía.

1939

Partido Nacional de Salvación Pública (PNSP)

Se fundó en febrero de 1939 por los militares: Francisco Coss, Bernardino Mena Brito, Adolfo Osorio y Luis del Toro. Partido de oposición de Lázaro Cárdenas. Postularon: la destitución del Ejecutivo a nivel federal y estatal, si se encontraban involucrados en alguna organización política; observancia estricta de la Constitución; eliminación de latifundios; vida digna a los militares; sindicalización de empleados públicos; desarrollo libre de actividades comerciales; limitación del período y facultades presidenciales.

Diagrama 19 Partidos políticos de 1928 al 2006 (continuación)



Diagrama 19 Partidos políticos de 1928 al 2006 (continuación)



Diagrama 19 Partidos políticos de 1928 al 2006 (continuación)



Fuentes para la elaboración del Diagrama:

Instituto "Belisario Domínguez" del Senado de la República (diciembre de 2009) *Los Partidos Políticos en México en el Proceso de Institucionalidad Partidaria*. Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales, pp. 21-70. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1646/estudio_partidos_pol.pdf?sequence=1&isAllowed=y
 LIX Legislatura de la Cámara de Diputados (2004) *Partidos políticos en México. Los Sentimientos de la Nación. Museo Legislativo*, pp. 23-29. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/museo/cuadernos/Partidos_politicos_Mexico.pdf

De acuerdo con datos del Instituto Nacional Electoral (al día 1° de septiembre de 2021) los Partidos Políticos Nacionales son diez (Figura 5).

Figura 5 Partidos Políticos Nacionales



Partido Acción Nacional

Presidente: C. Marko Antonio Cortés Mendoza
 Secretario: C. Héctor Larios Córdova
 Fecha de registro: 30 de marzo de 1946
 Domicilio: Av. Coyoacán No. 1546, Col. Del Valle,
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México.
 Teléfono: (0155) 52-00-40-00 conmutador.
 Sitio web: www.pan.org.mx



Partido Revolucionario Institucional

Presidente: C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas
 Secretario/a general: C. Alma Carolina Viggiano Austria
 Fecha de registro: 30 de marzo 1946
 Domicilio: Av. Insurgentes Norte No. 59, Edif. 2, 1er. Piso,
 Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06359,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (0155) 57-29-96-00 y 55 41 91 00
 Sitio web: www.pri.org.mx



Partido de la Revolución Democrática

Presidente: C. José de Jesús Zambrano Grijalva
 Secretaria General: C. Adriana Díaz Contreras
 Fecha de registro: 26 de mayo de 1989
 Domicilio: Av. Benjamín Franklin # 84, Col.
 Escandón, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11800,
 Ciudad de México.
 Teléfono: Teléfono: (0155) 10-85-80-00
 Sitio web: www.prd.org.mx



Partido del Trabajo*

Comisión Coordinadora Nacional: CC. Alberto Anaya
 Gutiérrez, Ángel Benjamín Robles Montoya, Francisco
 Amadeo Espinosa Ramos, Geovanna del Carmen
 Bañuelos de la Torre
 Secretario Técnico: C. Silvano Garay Ulloa.
 Fecha de registro: 13 de enero 1993
 Domicilio: Av. Cuauhtémoc No. 47, entre Puebla y
 Durango, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (0155) 55-25-27-27 y 55-25-84-19
 Sitio web: <http://partidodeltrabajo.org.mx/2017>



Partido Verde Ecologista de México**

Secretaria Ejecutiva: C. Pilar Guerrero Rubio
 Secretaria Técnica: C. Gabriela Aguilar García
 Fecha de registro: 13 de enero de 1993
 Domicilio: Calle Loma Bonita No. 18, Col. Lomas
 Altas, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590,
 Ciudad de México.
 Teléfono: (0155) 52-57-01-88, 52-57-01-56 y 52-
 57-22-93 Fax: ext. 132
 Sitio web: www.partidoverde.org.mx



Movimiento Ciudadano**

Coordinador: C. José Clemente Castañeda Hoefflich
 Fecha de registro: 30 de junio de 1999
 Domicilio: Louisiana No. 113, esquina Nueva York, Col.
 Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de
 México.
 Teléfono: (0155) 11-67-67-67
 Sitio web: www.movimientociudadano.mx



Morena

Presidente: C. Mario Martín Delgado Carrillo
 Secretaria General: C. Minerva Citlali Hernández
 Mora
 Fecha de registro: 9 de julio de 2014
 Domicilio: Santa Anita # 50, Col Viaducto Piedad,
 Alcaldía Iztacalco, C.P. 08200, Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 54-40-39-47
 Sitio web: www.morena.si



Partido Encuentro Solidario

Presidente: Hugo Eric Flores Cervantes.
 Secretaria General: Alejandrina Moreno Romero.
 Fecha de registro: 4 de septiembre de 2020.
 Domicilio: Calle Don Juan, Número 5, Colonia Nativitas,
 Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03500, Ciudad de México.
 Teléfono: (55) 63-78-35-46, (55) 63-78-35-45, (55) 73-14-
 05-22 y (55) 73-14-05-23.
 Sitio web: <https://pesnacional.mx/>



Redes Sociales Progresistas

Presidente: José Fernando González Sánchez.
 Fecha de registro: 19 de octubre de 2020
 Domicilio: Paseo de la Reforma #295, Colonia
 Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500,
 Ciudad de México.
 Teléfono: N/D
 Sitio web: N/D



Fuerza por México

Presidente: Ángel Gerardo Islas Maldonado.
 Secretaria General: Alma Lucía Arzaluz Alonso.
 Fecha de registro: 19 de octubre de 2020.
 Domicilio: Avenida Viaducto Tlalpan, Número 8, Colonia
 San Lorenzo Huipulco, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14370,
 Ciudad de México.
 Teléfono: N/D
 Sitio web: N/D

Fuente: INE (s.f.) Partidos Políticos Nacionales. Datos Generales. Consultado el 1° de septiembre de 2021 en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/>

Sistema de partidos

“El sistema de partido se compone tanto de factores propios como de factores generales. Entre los factores internos encontramos la tradición, la historia, las condiciones económicas y sociales, la religión, las etnias, los grupos nacionales, etc. mientras que entre los factores generales el régimen electoral sería el más relevante.” (Duverger, 1957. Citado por Tamez, G. y Aguirre, V., 2015, p. 105).

“Sartori señala que el sistema de partidos está influido y determinado por la naturaleza de los partidos que lo componen, al mismo tiempo el modelo de interacción típica del sistema influye en la naturaleza y el comportamiento de sus unidades particulares.” (Sartori, G., 1980. Citado por Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República, 2009, p. 7).

A continuación, se muestra la clasificación de Sartori sobre los sistemas de partidos.

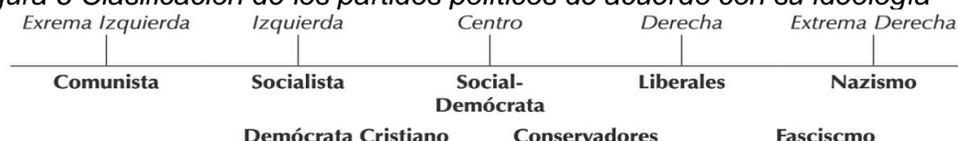
Cuadro 11 Clasificación de los sistemas de partidos según Giovanni Sartori
Clasificación de los sistemas de partidos según Giovanni Sartori

Tipo de sistema de partido	Clasificación de acuerdo con el tipo de sistema de partido
Sistema de partidos no competitivo	Partido Único. Es el único partido permitido legalmente dentro del sistema.
	Partido Hegemónico. A pesar de que se permiten legalmente varios partidos, solo existen las condiciones y el apoyo del aparato estatal para un solo partido (hegemónico), lo que provoca una competencia injusta y un control político.
Sistema de partidos competitivo	Partido Predominante. No se da una rotación en el poder de los diferentes partidos políticos, debido a que un solo partido es quien gana de manera consecutiva las elecciones durante mucho tiempo, a pesar de que existan condiciones electorales justas
	Bipartidismo. Solo existen dos partidos que se turnan constantemente el poder, por lo que ambos tienen posibilidades reales de acceder o mantenerse en él.
	Pluralismo Moderado. Existen de 3 a 5 partidos políticos. La fragmentación partidista es moderada y los partidos ideológicamente también tienden hacia el centro.
	Pluralismo Polarizado. Existe una multiplicidad de partidos. El centro ideológico se debilita y empiezan a tomar fuerza la extrema izquierda o la extrema derecha. Cuando los gobiernos se vuelven débiles o impopulares, los partidos del centro pierden fuerza y los partidos extremistas se convierten en una opción viable.
	Atomización partidista. Existen de 15 a 20 partidos pequeños, ninguno es verdaderamente relevante. Este tipo de sistema existe en las primeras etapas de la vida democrática de un país. Conforme la democracia se va fortaleciendo el número de partidos va disminuyendo. En caso contrario, el sistema colapsa y se convierte en un sistema autoritario.

Fuente: Tamez González, Gerardo y Aguirre Sotelo, Víctor Néstor (2015). *Capítulo 6 Partidos políticos*. En: Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria. Tirant lo Blanch, México, D.F., pp. 106-107. Recuperado el 3 de septiembre de 2021, en: <http://eprints.uanl.mx/8356/1/Documento5.pdf>

Por su parte, Gerardo Tamez González y Víctor Néstor Aguirre Sotelo, clasificaron a los partidos políticos de acuerdo con la ideología de cada uno de estos (Figura 6).

Figura 6 Clasificación de los partidos políticos de acuerdo con su ideología



Fuente: Tamez González, Gerardo y Aguirre Sotelo, Víctor Néstor (2015). *Capítulo 6 Partidos políticos*. En: Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria. Tirant lo Blanch, México, D.F., p. 108. Recuperado el 3 de septiembre de 2021, en: <http://eprints.uanl.mx/8356/1/Documento5.pdf>

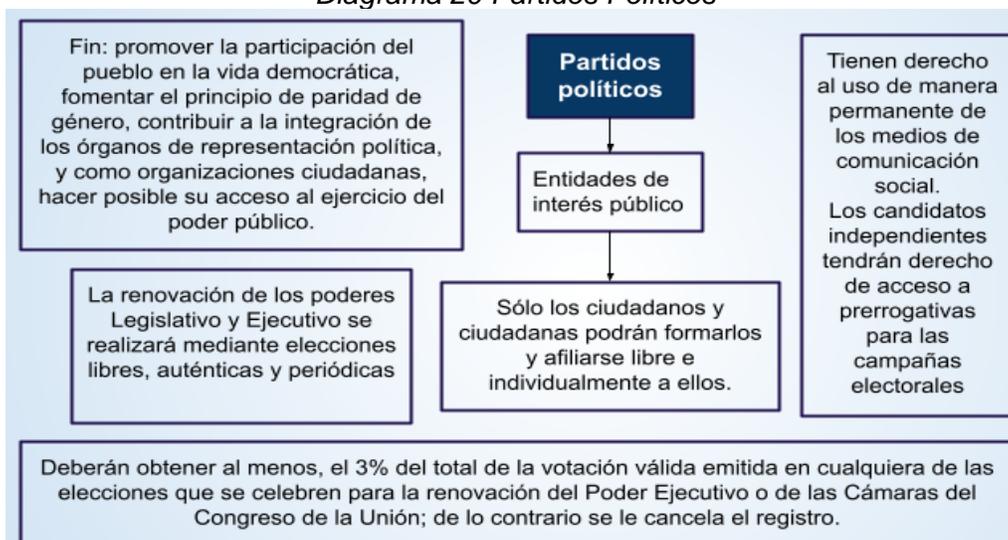
Cada uno de estos partidos políticos se distinguen por sus características propias, las cuales a saber son:

1. *“Extrema derecha: entendida como tal, el fascismo, el nazismo, con movimientos y doctrinas antiliberales y a la vez antiigualitarios.*
2. *Centro derecha: comprendidos los partidos conservadores que son fieles al método democrático, pero que se detienen en la igualdad ante la ley, que implica únicamente el deber por parte del juez de aplicar las leyes de una manera imparcial, con movimientos y doctrinas liberales y a la vez desigualitarios.*
3. *Centro: cuyas posiciones tenían cierto carácter de moderación entre los de izquierda y derecha, y bien podían coincidir con algunos de éstos en determinados momentos, como asumir una posición propia alejada de ambas.*
4. *Centro izquierda: entendiendo como tal al socialismo liberal y la socialdemocracia, con movimientos y doctrinas liberales y a la vez igualitarios.*
5. *Extrema izquierda: situado el jacobinismo, con movimientos y doctrinas a la vez igualitarios y autoritarios.”* (Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República, 2009, pp. 9-10).

El sistema de partidos políticos se encuentra legislado en nuestro país en el artículo 41 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y en la ley reglamentaria la *Ley General de Partidos Políticos*.

En los Diagramas 20 y 21 podrás observar y analizar sobre las particularidades de nuestro sistema de partidos políticos.

Diagrama 20 Partidos Políticos



Fuente: Elaboración propia con base en el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Consultado el 13 de agosto de 2021 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf

Diagrama 21 Partidos Políticos (Ley General de Partidos Políticos)

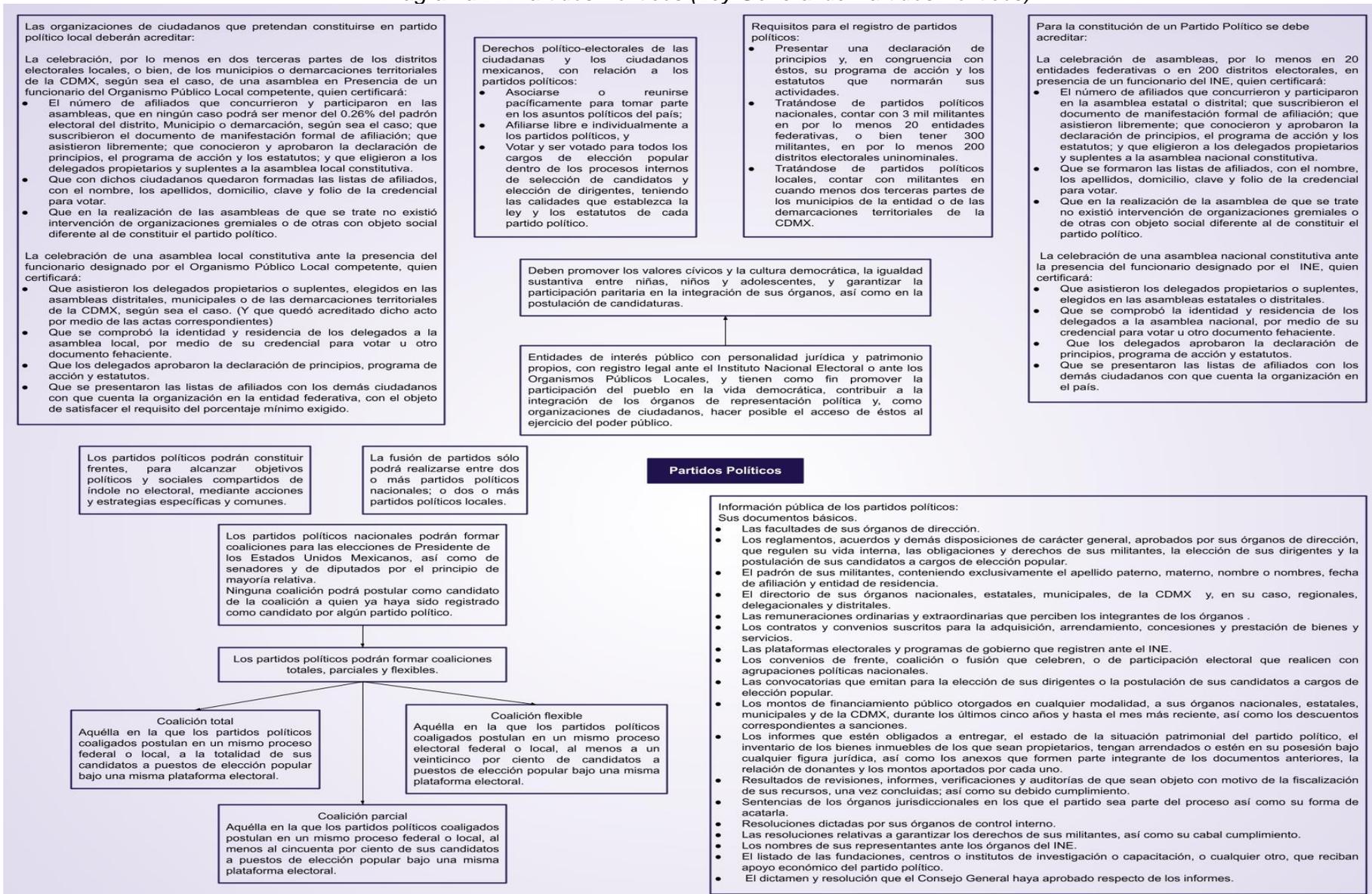


Diagrama 21 Partidos Políticos (Ley General de Partidos Políticos) (continuación)

Derechos de los Partidos Políticos

- Participar en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.
- Participar en las elecciones.
- Gozar de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.
- Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público.
- Organizar procesos internos para seleccionar y postular candidaturas en las elecciones garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.
- Formar coaliciones, frentes y fusiones.
- Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines.
- Establecer relaciones con organizaciones o partidos políticos extranjeros, siempre y cuando se mantenga en todo momento su independencia absoluta, política y económica, así como el respeto irrestricto a la integridad y soberanía del Estado mexicano y de sus órganos de gobierno.
- Acceder a la defensa de sus intereses legítimos dentro del sistema de justicia electoral.
- Nombrar representantes ante los órganos del NE o de los Organismos Públicos Locales.
- Suscribir acuerdos de participación con agrupaciones políticas nacionales.

Derechos de Militantes de los Partidos Políticos

- Participar personalmente y de manera directa o por medio de delegados en asambleas, consejos, convenciones o equivalentes, en las que se adopten decisiones relacionadas con la aprobación de los documentos básicos del partido político y sus modificaciones, la elección de dirigentes y candidatos a puestos de elección popular, la fusión, coalición, formación de frentes y disolución del partido político.
- Postularse dentro de los procesos internos de selección de candidatos a cargos de representación popular, cumpliendo con los requisitos que se establezcan en las disposiciones aplicables y en los estatutos de cada partido político.
- Postularse dentro de los procesos de selección de dirigentes, así como para ser nombrado en cualquier otro empleo o comisión al interior del partido político, cumpliendo con los requisitos establecidos por sus estatutos.
- Pedir y recibir información pública sobre cualquier asunto del partido político, en los términos de las leyes en materia de transparencia, independientemente de que tengan o no interés jurídico directo en el asunto respecto del cual solicitan la información.
- Solicitar la rendición de cuentas a sus dirigentes, a través de los informes que, con base en la normatividad interna, se encuentren obligados a presentar durante su gestión.
- Exigir el cumplimiento de los documentos básicos del partido político.
- Recibir capacitación y formación política e información para el ejercicio de sus derechos políticos y electorales.
- Tener acceso a la jurisdicción interna del partido político y, en su caso, a recibir orientación jurídica en el ejercicio y goce de sus derechos como militante cuando sean violentados al interior del partido político.
- Impugnar ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación o los tribunales electorales locales las resoluciones y decisiones de los órganos internos que afecten sus derechos político-electorales.
- Refrendar, en su caso, o renunciar a su condición de militante.

Son prerrogativas de los partidos políticos:

- Tener acceso a radio y televisión.
- Participar, del financiamiento público correspondiente para sus actividades.
- Gozar de régimen fiscal
- Usar las franquicias postales y telegráficas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Partidos Políticos

Obligaciones de los partidos políticos:

- Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos.
- Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno.
- Mantener el mínimo de militantes requeridos en las leyes respectivas para su constitución y registro.
- Ostentar la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados, los cuales no podrán ser iguales o semejantes a los utilizados por partidos políticos ya existentes.
- Cumplir sus normas de afiliación y observar los procedimientos que señalen sus estatutos para la postulación de candidaturas.
- Mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatutarios.
- Contar con domicilio social para sus órganos internos.
- Editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación, y otra semestral de carácter teórico.
- Rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que las leyes prohíben financiar a los partidos políticos.
- Publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.
- Permitir la práctica de auditorías y verificaciones por los órganos del INE o de los Organismos Públicos Locales.
- Comunicar al INE o a los Organismos Públicos Locales, según corresponda, cualquier modificación a sus documentos básicos, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por el partido político.
- Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión.
- Aplicar el financiamiento de que dispongan exclusivamente para los fines que les hayan sido entregados.
- Abstenerse, en su propaganda política o electoral, de cualquier expresión que denigre a las instituciones y a los partidos políticos o que calumnie a las personas.
- Abstenerse de utilizar símbolos religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso en su propaganda.
- Abstenerse de realizar afiliaciones colectivas de ciudadanos.
- Garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales.
- Garantizar en igualdad de condiciones la participación de mujeres y hombres en sus órganos internos de dirección y espacios de toma de decisiones.
- Garantizar a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales libres de violencia política.
- Sancionar por medio de los mecanismos y procedimientos internos con los que se cuente todo acto relacionado con la violencia política contra las mujeres en razón de género.
- Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos
- Garantizar la no discriminación por razón de género en la programación y distribución de tiempos del Estado.
- Cumplir con las obligaciones que la legislación en materia de transparencia y acceso a su información les impone.

Obligaciones de los Militantes de los Partidos Políticos

- Respetar y cumplir los estatutos y la normatividad partidaria.
- Respetar y difundir los principios ideológicos y el programa de acción.
- Contribuir a las finanzas del partido político en los términos previstos por las normas internas y cumplir con el pago de cuotas que el partido determine, dentro de los límites que establezcan las leyes electorales;
- Velar por la democracia interna y el cumplimiento de las normas partidarias.
- Cumplir con las disposiciones legales en materia electoral.
- Cumplir con las resoluciones internas que hayan sido dictadas por los órganos facultados para ello y con base en las normas partidarias.
- Participar en las asambleas, convenciones y demás reuniones a las que le corresponda asistir.
- Formarse y capacitarse a través de los programas de formación del partido político.

Causas de pérdida de registro de un partido político:

- No participar en un proceso electoral ordinario.
- No obtener en la elección ordinaria inmediata anterior, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de partidos políticos nacionales, y de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la CDMX, tratándose de un partido político local.
- No obtener por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones federales ordinarias para Diputados, Senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, tratándose de un partido político nacional, o de Gobernador, diputados a las legislaturas locales y ayuntamientos, así como de Jefe de Gobierno, diputados a la Asamblea Legislativa y los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la CDMX, tratándose de un partido político local, si participa coaligado.
- Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro.
- Incumplir de manera grave y sistemática a juicio del Consejo General del Instituto o de los Organismos Públicos Locales, según sea el caso, las obligaciones que le señala la normatividad electoral.
- Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establezcan sus estatutos.
- Haberse fusionado con otro partido político.

Fuente. Elaboración propia con base en la Ley General de Partidos Políticos:

Título Primero. Disposiciones Generales. Título Segundo. De los Partidos Políticos. Título Tercero. De la Organización Interna de los Partidos Políticos. Título Noveno. De los Frentes, las Coaliciones y las Fusiones. Título Décimo. De la pérdida de Registro de los Partidos Políticos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

4.5 Costos y formas de financiamiento de la democracia: recursos legales e ilegales

“La ley garantiza que los partidos políticos nacionales cuenten con elementos para llevar a cabo sus actividades y señala las reglas de su financiamiento, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El Instituto Nacional Electoral calcula anualmente el financiamiento público federal de los partidos políticos nacionales conforme a la normatividad vigente. Las cantidades que se determinan para cada partido serán entregadas en ministraciones mensuales.” (INE, s.f., Financiamiento público. Consultado el 3 de septiembre de 2021 en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>)

“De acuerdo con José Woldenberg (2003, 20), la importancia de regular el financiamiento de los partidos y de buscar el predominio del público sobre el privado obedece a cuatro razones que se vinculan directamente con la competencia electoral por el poder (cpeum, artículo 41, base II, 2014):

- 1) *Transparentar el origen de los recursos.*
- 2) *Garantizar la independencia de los partidos.*
- 3) *Contar con las condiciones adecuadas de equidad en la competencia.*
- 4) *Evitar acudir a fuentes ilegítimas de financiamiento.”* (Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas, 2018, pp. 107-108).

La fracción II, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los lineamientos de financiamiento de los partidos políticos, que a la letra indica:

“II. La ley garantizará que los partidos políticos nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.

El financiamiento público para los partidos políticos que mantengan su registro después de cada elección, se compondrá de las ministraciones destinadas al sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, las tendientes a la obtención del voto durante los procesos electorales y las de carácter específico.”

Dicho financiamiento operará bajo determinadas reglas, dependiendo si cuenta con un registro previo o bien, si tiene un nuevo registro. Estas reglas puedes observarlas y analizarlas en las Figuras 7 y 8.

Figura 7 Financiamiento Público de Partidos Políticos Nacionales con registro previo



Fuente: INE (s.f.) Partidos Políticos Nacionales con registro previo. Recuperado el 3 de septiembre en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>

Figura 8 Financiamiento Público de Partidos Políticos Nacionales de nuevo registro



Fuente: INE (s.f.) Partidos Políticos Nacionales de nuevo registro. Recuperado el 3 de septiembre en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>

El Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de diciembre de 2020 emitió el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se distribuye el financiamiento público federal, así como las prerrogativas postal y telegráfica de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2021”. Dicho Acuerdo señala el financiamiento público que corresponde a cada Partido Político Nacional para el ejercicio 2021, el cual puedes consultar en el Cuadro 12.

Cuadro 12 Financiamiento público que corresponde a cada Partido Político Nacional para el ejercicio 2021

Partido Político Nacional	Rubro de financiamiento público federal					Monto a destinar para el liderazgo político de las mujeres
	Actividades ordinarias	Gastos de campaña	Actividades específicas	Franquicia postal	Franquicia telegráfica	
PAN	\$899,141,526	\$269,742,458	\$26,670,639	\$17,503,174	\$69,350	\$26,974,246
PRI	\$846,973,664	\$254,092,099	\$25,005,707	\$17,503,174	\$69,350	\$25,409,210
PRD	\$414,382,572	\$124,314,771	\$11,199,609	\$17,503,174	\$69,350	\$12,431,477
PT	\$362,392,828	\$108,717,848	\$9,540,361	\$17,503,174	\$69,350	\$10,871,785
PVEM	\$395,596,079	\$118,678,824	\$10,600,040	\$17,503,174	\$69,350	\$11,867,883
MC	\$381,024,506	\$114,307,352	\$10,134,989	\$17,503,174	\$69,350	\$11,430,735
Morena	\$1,636,383,823	\$490,915,147	\$50,199,648	\$17,503,174	\$69,350	\$49,091,515
PES	\$105,019,043	\$31,505,713	\$4,725,857	\$17,503,174	\$69,350	\$3,150,571
RSP	\$105,019,043	\$31,505,713	\$4,725,857	\$17,503,174	\$69,350	\$3,150,571
FSM	\$105,019,043	\$31,505,713	\$4,725,857	\$17,503,174	\$69,350	\$3,150,571
	\$5,250,952,127	\$1,575,285,638	\$157,528,564	\$175,031,740	\$693,500	\$157,528,564

Fuente: DOF (3 de diciembre de 2020) Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se distribuye el financiamiento público federal, así como las prerrogativas postal y telegráfica de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2021. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606636&fecha=03/12/2020

Por otra parte, si deseamos conocer el financiamiento público de los partidos políticos de años previos, el INE puso a disposición de la ciudadanía toda la información a partir del año 1997, en el siguiente enlace:

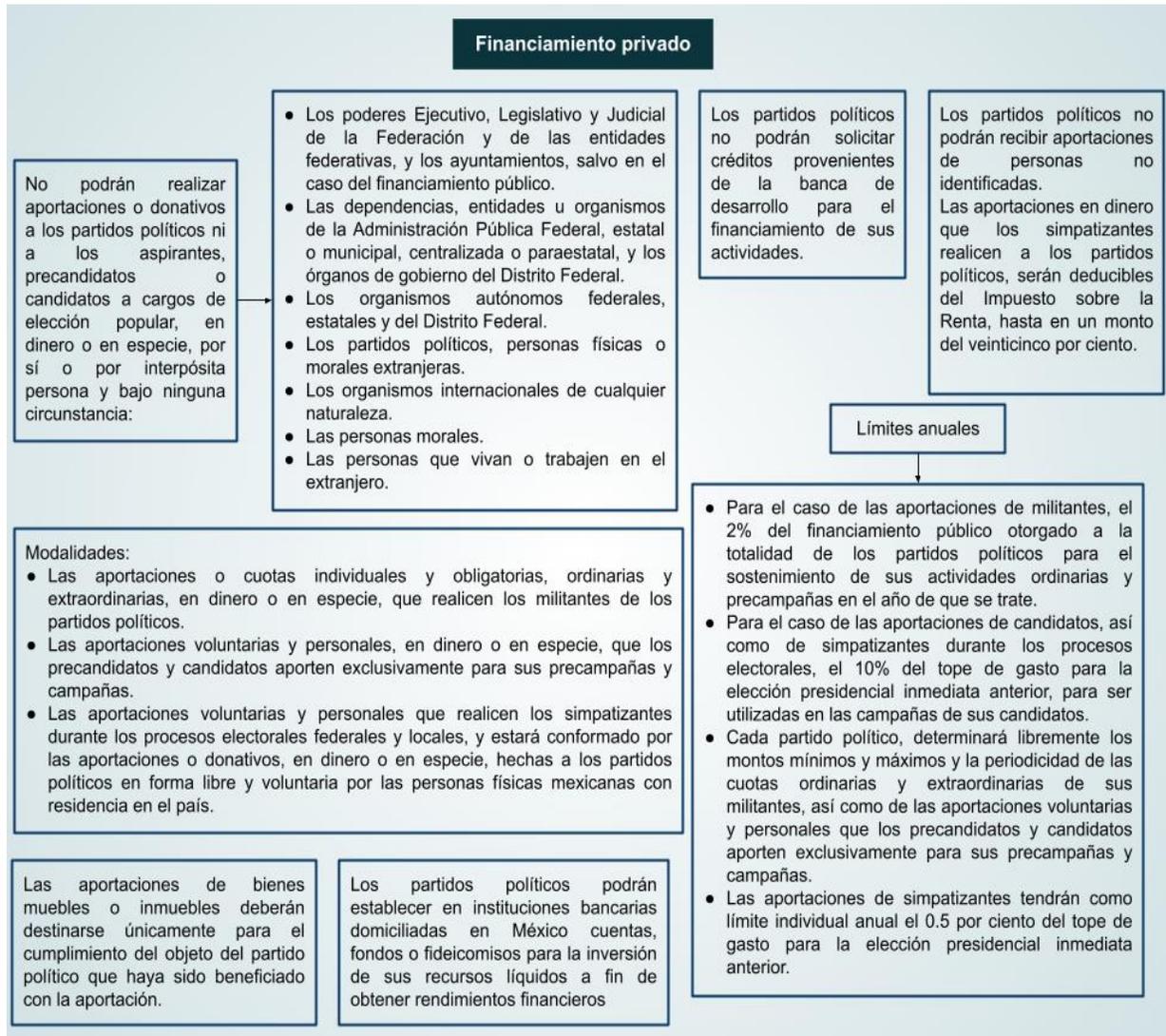
<https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>

Con respecto al financiamiento privado, la Ley General de Partidos Políticos establece que los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario público, con las modalidades siguientes (artículo 53):

- a) Financiamiento por la militancia.
- b) Financiamiento de simpatizantes.
- c) Autofinanciamiento.
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

En el Diagrama 22 se describen las particularidades, modalidades y límites anuales del financiamiento privado que puede recibir un partido político.

Diagrama 22 Financiamiento privado



Fuente. Elaboración propia con base en la Ley General de Partidos Políticos, artículos 53 a 57. Consultada el 3 de septiembre de 2021. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf

Como es de observarse, todo tipo de financiamiento que no se apege a lo estipulado por la ley, se tendrá por recurso ilegal. Ahora bien, existe un sistema de fiscalización a los partidos políticos y candidaturas independientes, ello con el fin de dar mayor transparencia y legitimidad a los procesos democráticos en materia electoral.

A continuación, se muestra en qué consiste cada una de las etapas del proceso de fiscalización a los partidos políticos y candidaturas independientes (Figura 9).

Figura 9 Etapas de fiscalización a los partidos políticos y candidaturas independientes



Fuente: INE (11 de julio de 2018) Conoce las etapas de la fiscalización. Recuperado el 3 de septiembre de 2021 en: <https://centralectoral.ine.mx/2018/07/11/conoce-las-etapas-de-la-fiscalizacion/>

4.6 Democracia, medios de comunicación y manipulación de masas

La libertad de nuestro sentido crítico y racional ha presentado una serie de restricciones a través del tiempo, ya que los medios de comunicación han ejercido cierto control sobre lo que nos quieren informar y la manera en que lo van a lograr. A partir de las nuevas tecnologías, el flujo constante de información no ha sido del todo certera, por lo que es muy común encontrar falsedad en ésta, que en muchas de las ocasiones pueden provocar un enfrentamiento social.

Tal importancia tiene los medios de comunicación -considerados como el cuarto poder- que Castells destacó su importancia al indicar que son el espacio donde se origina el poder, caracterizado por monopolizar la información, provocar desigualdades y con ello engendrar una sociedad heterogénea.

Si bien se habla de que existe un mayor acceso a una información más plural, no significa que se procure un Estado democrático, dado que los medios se encuentran en manos de quienes detentan el poder económico o político, por tanto, la información que se hace llegar al público ya se encuentra viciada. En consecuencia, en algunos casos los medios de comunicación desinforman de una manera disfrazada a los espectadores.

Desde dicha perspectiva, la comunicación funciona como una herramienta de control a través de un flujo saturado de información que puede intoxicar la racionalidad y criterio propio de cada uno de los espectadores.

Uno de los elementos que se ha vuelto imprescindible en los medios son las imágenes, que en palabras de Sartori nos hemos convertido en *Homo Videns*, donde la imagen tiene un mayor valor que las propias palabras.

Hoy las nuevas tecnologías han permitido incluso un nuevo tipo de periodismo, donde cualquier espectador a través de sus videos o imágenes tomados con un dispositivo, escriben acerca de lo que sea desde su percepción, careciendo de un punto objetivo, con lo que se pudiese engendrar un castigo social hacia cierto grupo social o persona, trascendiendo en algunos casos a aspectos legales. Ante ello, es imprescindible que el Estado busque y logre alfabetizar digitalmente a la sociedad en general.

Finalmente, el funcionamiento de un Estado democrático supone la necesaria existencia de instituciones. Los medios de comunicación si bien no son parte de las instituciones, en ocasiones han sustituido a las instituciones políticas, configurándose como actores políticos, fungiendo como constructores/voceros, ya sea de las instituciones políticas como de la opinión pública.

“Los medios de comunicación tienen una función que cumplir dentro de los gobiernos democráticos representativos, pero también responden a una lógica de mercado que se contrapone al principio de información, además la tendencia a la concentración de los medios de comunicación en grandes consorcios internacionales reduce las opciones de información, por ello es necesario pensar en armados institucionales que equilibren dos derechos: libertad de

prensa y libertad de información. La posibilidad de consolidación y ampliación democrática, en parte está condicionada por el equilibrio entre ambos derechos.” (Villafranco, 2005, p. 19)

Estrategias de manipulación mediática

Existen ciertas artimañas que en ocasiones son usadas por los medios de comunicación para engañar o inducir a que los espectadores actúen de cierto modo en determinado momento. De acuerdo con Sylvain Timsit en *“Stratégies de manipulation”* hay diez estrategias de manipulación mediática (2002):

1. *“Distracción, con el fin de que el público pueda interesarse en diversas áreas de conocimiento, como la ciencia, economía, psicología, neurobiología y cibernética.*
2. *Crear problemas, después ofrecer soluciones, llamado también “problema-reacción-solución”. El resultado puede arrojar la aceptación a la renuncia de libertades o bien retrocesos o restricciones al ejercicio de los derechos.*
3. *Gradualidad. Aplicación de una serie de medidas a través del tiempo, con el fin de lograr la aceptación de condiciones en el ámbito político, económico y social.*
4. *Diferir. Esta estrategia consiste en presentar una decisión como “dolorosa y necesaria” para ser aplicada a futuro; de esta forma, las personas tenderán a creer que tal vez la situación mejore y no será necesario adoptar dicha decisión. Igualmente, el tiempo puede ser un factor que ayude a que las personas se acostumbren a la idea del cambio y adopten una actitud de resignación.*
5. *Dirigirse al público como criaturas de poca edad o con deficiencia mental, presentando una publicidad con aspectos infantiles para engañar a los espectadores, y que éstos respondan sin un sentido crítico.*
6. *Utilizar el aspecto emocional mucho más que la reflexión. De esta forma, se logra causar un enfrentamiento entre las emociones con el sentido crítico y el análisis racional, para aperturar al inconsciente a una predisposición de ideas, deseos, miedos o incluso inducir comportamientos.*
7. *Mantener al público en la ignorancia y la mediocridad, para controlarlo y esclavizarlo.*
8. *Estimular al público a ser complaciente con la mediocridad. Establecer parámetros de “moda” para promover e inducir a que las personas sean tontas, incultas y vulgares.*
9. *Reforzar la autoculpabilidad. Inducir a las personas a que consideren que ellas son las únicas culpables de su desgracia debido a sus pocas capacidades o bajos esfuerzos, provocando seres pasivos.*
10. *Conocer a los individuos mejor de lo que ellos mismos se conocen, lo cual detona en un mayor control.”*

4.7 Formas de participación política y social: cultura cívica en acción

Distintas instituciones a nivel federal y local se han dado a la tarea de fortalecer el sistema democrático de nuestro país, a partir de la incorporación de diversas formas de participación ciudadana en el ejercicio de derechos civiles, políticos y sociales. Dicha participación puede darse en dos sentidos: político y social, teniendo como un fin común la posibilidad de que los actores políticos influyan sobre la vida pública. En el siguiente cuadro, se describe en qué consiste la participación política y social.

Cuadro 13 Participación política y social

Participación política	Participación social
El Instituto Nacional Electoral y el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, conceptualizan a la participación política como: “cualquier acción realizada por un individuo o grupo con la finalidad de incidir en una u otra medida en los asuntos públicos. Estas acciones pueden orientarse hacia la elección de cargos públicos, la acción de los actores políticos y las propias políticas públicas. La participación incluye entonces a todas aquellas actividades voluntarias ejercidas por la ciudadanía de manera individual, que se pretende que influyan directa o indirectamente sobre las elecciones políticas en diversos niveles del sistema político”	La Secretaría de Educación Pública concibe a la participación social como la: “intervención de los ciudadanos en la toma de decisiones respecto al manejo de los recursos y las acciones que tienen un impacto en el desarrollo de sus comunidades. En este sentido, la Participación Social se concibe como un legítimo derecho de los ciudadanos más que como una concesión de las instituciones.”

Fuentes:

Participación política: INE e IJ-UNAM (2020) *¿Qué es la participación política?*, párr. 1. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-participacion-politica/#tri-tema->

Participación social: SEP (1 de enero de 2016) *Qué es la participación social*, párr. 1. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social>

Existen diversas formas de participación política, estas son:

- “La participación convencional es aquella que aparece como legal y legítima, es demandada por el sistema político y promovida por las élites y las instituciones.
- La participación no convencional es aquella que no emplea los canales institucionalizados, en ocasiones es extralegal y suele ser irregular, específica e infrecuente. Algunos autores prefieren no llamarla participación no convencional sino hablar de ella como formas de acción política.” (INE e IJ-UNAM, 2020, *Ciudadanía y Participación. Formas de participación política*. Faro Democrático, párr. 3-4. Consultado el 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/las-diversas-formas-de-participacion-politica/#tri-tema-5>)

En cada una de estas formas de participación política (convencional y no convencional), se pueden llevar a cabo diversas actividades de carácter político, las cuales se mencionan en el Cuadro 14 y 15.

Cuadro 14 Actividades políticas convencionales

<p>RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Votar. • Seguir la campaña electoral a través de los medios de comunicación. • Seguir la campaña electoral asistiendo a mítines y reuniones. • Participar en la campaña apoyando a un partido o candidato. • Contribuir a campaña con recursos económicos. • Persuadir a otras personas para orientar su voto. • Postularse a un cargo de elección popular. 	<p>RELACIONADAS CON EL CONTACTO CON INSTITUCIONES Y AUTORIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enviar cartas o mensajes de apoyo o de protesta a autoridades e instituciones. • Solicitar entrevistarse con autoridades para tratar problemas comunes o personales. • Firmar peticiones colectivas a las autoridades para reclamar alguna actuación política.
<p>RELACIONADAS CON LA CREACIÓN DE OPINIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informarse sobre la política a través de los medios de comunicación. • Debatir cuestiones políticas con amigos, familiares, compañeros de trabajo, etc. • Expresar opiniones en una carta al periódico. • Expresar opiniones en las redes sociales. 	<p>RELACIONADAS CON LA MOVILIZACIÓN POLÍTICA ORGANIZADA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participar en manifestaciones autorizadas. • Participar en grupos o movimientos para resolver problemas locales. • Afiliarse a partidos u organizaciones. • Contribuir económicamente al apoyo de causas políticas.

Fuente: INE e IJ-UNAM (2020) *Ciudadanía y Participación. Formas de participación política. Actividades políticas convencionales*. Faro Democrático. Consultado el 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/las-diversas-formas-de-participacion-politica/#tri-tema-5>

Cuadro 15 Actividades políticas no convencionales

ACTIVIDADES POLÍTICAS NO CONVENCIONALES	
Algunas actividades no convencionales de participación pueden ser:	
<ul style="list-style-type: none"> • Actos testimoniales de expresión física o cultural (encierros, huelga de hambre, reuniones festivas); • Obstrucción de actividades ajenas (bloqueo del tránsito, sentadas, ocupaciones de locales, boicot de actos públicos o de actividades comerciales, entre otros); • Pintadas de protesta y reivindicación en lugares públicos; • Boicot de servicios o productos; • Resistencia al cumplimiento de obligaciones legales: el pago de impuestos, tasas o rentas, al servicio militar obligatorio; • Manifestaciones ilegales o huelgas salvajes, sin observar los requisitos establecidos por la ley; • Destrucción o deterioro de bienes públicos y agresión contra personas. 	

Fuente: INE e IJJ-UNAM (2020) *Ciudadanía y Participación. Formas de participación política. Actividades políticas convencionales*. Faro Democrático. Consultado el 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/las-diversas-formas-de-participacion-politica/#tri-tema-5>

Como es de observarse, la ciudadanía puede llevar a cabo diversas actividades que hacen posible su intervención en la sociedad en el ámbito público, político y social, promoviendo con ello una participación ciudadana.

La participación ciudadana es un medio a través del cual se puede lograr un desarrollo social, tanto a nivel local como federal, logrando que todas las ciudadanas y todos los ciudadanos sean parte en la toma de decisiones, ya sea de manera directa o indirecta a través de sus representantes. En el Cuadro 16 se conceptualiza la participación ciudadana y se describen cada una de sus modalidades.

Cuadro 16 Participación ciudadana

Participación ciudadana	
Conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.	
Modalidades	Características
Participación institucionalizada	Es toda aquella que la iniciativa gubernamental tiene regulada en una figura específica, abierta a la acción ciudadana, a la construcción de espacios y mecanismos de articulación entre las instituciones gubernamentales y los diversos actores sociales.
Participación no institucionalizada	Es la acción colectiva que interviene y se organiza al margen de las instancias gubernamentales; su regulación, estrategias, estructura y movilización emana desde la organización de la sociedad.
Participación sectorial	Es la protagonizada por grupos o sectores diversos organizados a partir de su condición etaria, sexual, de clase, de género, étnica o cualquier otra referida a necesidades y causas de grupo. Atiende a su campo de incidencia, no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general.

Participación temática	Es aquella protagonizada por colectivos o grupos diversos organizados a partir de un campo de interés y de incidencia específico relacionado con su actividad y prácticas cotidianas, con la defensa de valores socialmente relevantes o con temáticas y problemáticas de interés público que no se remite necesariamente al ámbito territorial, sino que tiene un impacto general.
Participación comunitaria	Es el conjunto de acciones desarrolladas por diversos sectores comunitarios en la búsqueda de soluciones a sus necesidades específicas. Se encuentra unida al desarrollo territorial de un sector o una comunidad y tiene como eje el mejoramiento de las condiciones de vida en la misma. Los problemas de la comunidad pueden ser resueltos de manera endógena, sin requerir la iniciativa de entes externos. Las soluciones se ajustan a su entorno porque surgen del consenso de sus miembros.

Fuente: H. Congreso de la Ciudad de México | Legislatura (12 de agosto de 2019) *Ley de Participación Ciudadana. Artículo 3°*. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf

Mecanismos de participación ciudadana

Vivir democráticamente requiere de un esfuerzo colectivo, donde la ciudadanía participe de manera activa en la construcción de una sociedad más plural, tolerante y solidaria. Para ello, el Estado a través de sus instituciones ha integrado una serie de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, con el fin de robustecer y legitimar su gobernanza.

“Una democracia que quiera facilitar la participación directa de la ciudadanía (sin la intermediación de los representantes) en las decisiones públicas puede usar diferentes mecanismos o procedimientos como los siguientes:

- *El referéndum: es una forma de consulta popular mediante la cual la ciudadanía puede aprobar, anular o hacer reformas a las leyes;*
- *El plebiscito: es la consulta popular a través de la cual la ciudadanía se pronuncia sobre un tema muy importante para la comunidad;*
- *La asamblea barrial o vecinal: es la organización de las y los habitantes de los vecindarios, colonias o barrios, en las que pueden debatir y organizarse en los asuntos de interés común;*
- *La iniciativa popular: es la gestión que hacen las personas para activar un procedimiento legislativo con la intención de que se apruebe o se reforme una ley;*
- *El presupuesto participativo: es un proceso en el cual la ciudadanía puede intervenir, en forma directa, en la decisión sobre la asignación de recursos públicos;*
- *La revocatoria de mandato: es un procedimiento mediante el cual la ciudadanía puede remover del cargo a sus representantes.”* (INE e IJ-UNAM (2020) Democracia. Modelos de Democracia (o democracia con adjetivos). Faro Democrático, párr. 9-15. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/modelos-de-la-democracia/#tri-tema-4>)

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla ciertos mecanismos de participación ciudadana: iniciativa ciudadana, consulta popular y revocación de mandato, los cuales puedes analizar en el siguiente cuadro.

Cuadro 17 Instrumentos de participación ciudadana establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Instrumento de participación	Características y procedimiento
Iniciativa ciudadana	Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Nacional Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley.
	Artículo 71. El derecho de iniciar leyes o decretos compete: IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.
Iniciativa ciudadana y consulta popular	Artículo 73. El Congreso tiene facultad: XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.
Consulta popular	Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional o regional. Serán convocadas por el Congreso de la Unión a petición de: <ul style="list-style-type: none"> ★ El Presidente de la República. ★ El equivalente al 33% de los integrantes de cualquiera de las Cámaras del Congreso de la Unión. ★ Al menos el 2% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Cuando la participación total corresponda, al menos, al 40% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y Legislativo federales y para las autoridades competentes. No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos, ni las garantías para su protección; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la permanencia o continuidad en el cargo de los servidores públicos de elección popular; la materia electoral; el sistema financiero, ingresos, gastos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; las obras de infraestructura en ejecución; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. El Instituto Nacional Electoral promoverá la participación de los ciudadanos en las consultas populares y será la única instancia a cargo de la difusión de las mismas. Ninguna otra persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en la opinión de los ciudadanos sobre las consultas populares. Durante el tiempo que comprende el proceso de consulta popular, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno, salvo aquellas que tengan como fin difundir campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. Las consultas populares se realizarán el primer domingo de agosto.

<p>Consulta popular y revocación de mandato</p>	<p>Artículo 36. Son obligaciones del ciudadano de la República: III. Votar en las elecciones, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato.</p> <hr/> <p>La renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, conforme a las siguientes bases (artículo 41): El Instituto Nacional Electoral asumirá mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten la organización de procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato Para garantizar los principios de constitucionalidad y legalidad de los actos y resoluciones electorales, incluidos los relativos a los procesos de consulta popular y de revocación de mandato, se establecerá un sistema de medios de impugnación en los términos que señalen esta Constitución y la ley. Dicho sistema dará definitividad a las distintas etapas de los procesos electorales, de consulta popular y de revocación de mandato, y garantizará la protección de los derechos políticos de los ciudadanos de votar, ser votados y de asociación.</p>
<p>Revocación de mandato</p>	<p>Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: IX. Participar en los procesos de revocación de mandato. Se llevará a cabo de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Será convocado por el Instituto Nacional Electoral a petición de los ciudadanos y ciudadanas (al menos 3% de los inscritos en la lista nominal de electores, con un mínimo de 17 entidades federativas y que representen el 3% de la lista nominal de electores de cada una de ellas). 2. El Instituto en un máximo de 30 días posteriores a la solicitud, verificará que se cumpla con los requisitos y si procede emitirá la convocatoria sobre el proceso para la revocación de mandato. 3. Se podrá solicitar en una sola ocasión y durante los tres meses posteriores a la conclusión del tercer año del periodo constitucional. 4. Se realizará mediante votación libre, directa y secreta de ciudadanos y ciudadanas inscritos en la lista nominal, el domingo siguiente a los 90 días posteriores a la convocatoria y en fecha no coincidente con las jornadas electorales, federal o locales. 5. Deberá haber una participación de por lo menos el 40% de las personas inscritas en la lista nominal de electores para que sea válida y sólo procederá por mayoría absoluta. 6. El Instituto Nacional Electoral tendrá a su cargo la organización, desarrollo y cómputo de la votación. 7. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realizará el cómputo final del proceso de revocación de mandato, una vez resueltas las impugnaciones que se hubieren interpuesto. En su caso, emitirá la declaratoria de revocación 8. Queda prohibido el uso de recursos públicos para la recolección de firmas, así como con fines de promoción y propaganda relacionados con los procesos de revocación de mandato. 9. El Instituto y los organismos públicos locales, según corresponda, promoverán la participación ciudadana. La promoción será objetiva, imparcial y con fines informativos. 10. Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

Revocación de mandato	Artículo 81. La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral. El cargo de presidente de los Estados Unidos Mexicanos puede ser revocado en los términos establecidos en esta Constitución.
	En caso de haberse revocado el mandato del Presidente de la República, asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo quien ocupe la presidencia del Congreso; dentro de los 30 días siguientes, el Congreso nombrará a quien concluirá el período constitucional (artículo 84).
	Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable en materia de revocación de mandato (artículo 99).
	Los gobernadores de los Estados no podrán durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. Las Constituciones de los Estados establecerán las normas relativas a los procesos de revocación de mandato del gobernador de la entidad (artículo 116).
	El titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México se denominará Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y tendrá a su cargo la administración pública de la entidad; será electo por votación universal, libre, secreta y directa, no podrá durar en su encargo más de seis años y su mandato podrá ser revocado. La Constitución Política de la Ciudad de México establecerá las normas relativas al proceso para la revocación de mandato del Jefe de Gobierno (artículo 122).
Artículo 26. A... La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.	

Fuente: Elaboración propia con base en los artículos 35, 36, 41, 71, 73, 81, 84, 99, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe destacar que, los diferentes mecanismos e instrumentos de participación ciudadana a nivel estatal no son los mismos en cada una de las entidades federativas de nuestro país, es decir, no existe una homogeneidad en sus Constituciones locales ni en sus leyes de participación ciudadana, lo que impide una vida democrática plena en todo el territorio nacional.

Diversos estudios han mostrado el comparativo entre las entidades federativas, con respecto a los mecanismos de participación ciudadana, ejemplo de ello es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. En el Cuadro 18 se muestran los mecanismos de participación ciudadana con que cuentan cada una de las entidades federativas.

Cuadro 18 Leyes de Participación Ciudadana vigentes en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos

ESTADOS	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FECHA VIGENTE	¿CON QUÉ MECANISMOS CUENTA?
AGUASCALIENTES	03/07/2017	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
BAJA CALIFORNIA	21/09/2012	REFERENDUM, PLEBISCITO, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
BAJA CALIFORNIA SUR	20/07/2017	REFERENDUM, PLEBISCITO, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, AUDIENCIAS PÚBLICAS, CONTRALORÍAS CIUDADANAS O SOCIAL, ORGANIZACIÓN EN COMITÉS DE VECINOS, OBSERVATORIOS CIUDADANOS.
CAMPECHE	INICIATIVA 20/07/2016	REFERENDUM, PLEBISCITO.
CHIAPAS	INICIATIVA 23/05/2000	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
CHIHUAHUA	INICIATIVA 26/11/2015	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
COAHUILA	27/06/2008	REFERENDUM, PLEBISCITO, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, AUDIENCIAS PÚBLICAS.
COLIMA	19/11/2011	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
CIUDAD DE MÉXICO	07/06/2017	REFERENDUM, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, AUDIENCIAS PÚBLICAS, CONTRALORÍAS CIUDADANAS O SOCIAL, ORGANIZACIÓN EN COMITÉS DE VECINOS, RENDICIÓN DE CUENTAS, RECORRIDOS DEL JEFE DELEGACIONAL, ASAMBLEA CIUDADANA.
DURANGO	07/07/2016	REFERENDUM, PLEBISCITO, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
ESTADO DE MÉXICO	INICIATIVA 15/04/2016	REFERENDUM, PLEBISCITO, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, CONTRALORÍAS CIUDADANAS O SOCIAL, RATIFICACIÓN DEL MANDATO, RENDICIÓN DE CUENTAS, ASAMBLEA CIUDADANA, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, DEBATE CIUDADANO, PROYECTOS SOCIALES.
GUANAJUATO	07/06/2013	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, REFÉNDUM CONSTITUCIONAL.
GUERRERO	13/12/2016	REFERENDUM, PLEBISCITO, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, AUDIENCIAS PÚBLICAS, RENDICIÓN DE CUENTAS, RECORRIDOS DEL JEFE DELEGACIONAL.
HIDALGO	16/02/2015	CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, AUDIENCIAS PÚBLICAS.
JALISCO	06/08/2004	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
MICHOACÁN	27/04/2016	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, CONSULTA POPULAR, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, OBSERVATORIOS CIUDADANOS.
MORELOS	06/03/2014	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, REVOCACIÓN DE MANDATO, RENDICIÓN DE CUENTAS.
NAYARIT	22/12/2012	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
NUEVO LEÓN	13/05/2016	CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, CONTRALORÍAS CIUDADANAS O SOCIAL, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, AUDIENCIA PÚBLICA, REVOCACIÓN DEL MANDATO.
OAXACA	17/08/2012	REFERENDUM, PLEBISCITO, AUDIENCIA PÚBLICA, REVOCACIÓN DEL MANDATO, CABILDO EN SESIÓN ABIERTA, CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS.
PUEBLA	NO TIENE	
QUERÉTARO	17/08/2012	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, CONSULTA POPULAR, OBRA PÚBLICA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA
QUINTANA ROO	21/03/2005	REFERENDUM, PLEBISCITO

Cuadro 18 Leyes de Participación Ciudadana vigentes en las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos (continuación)

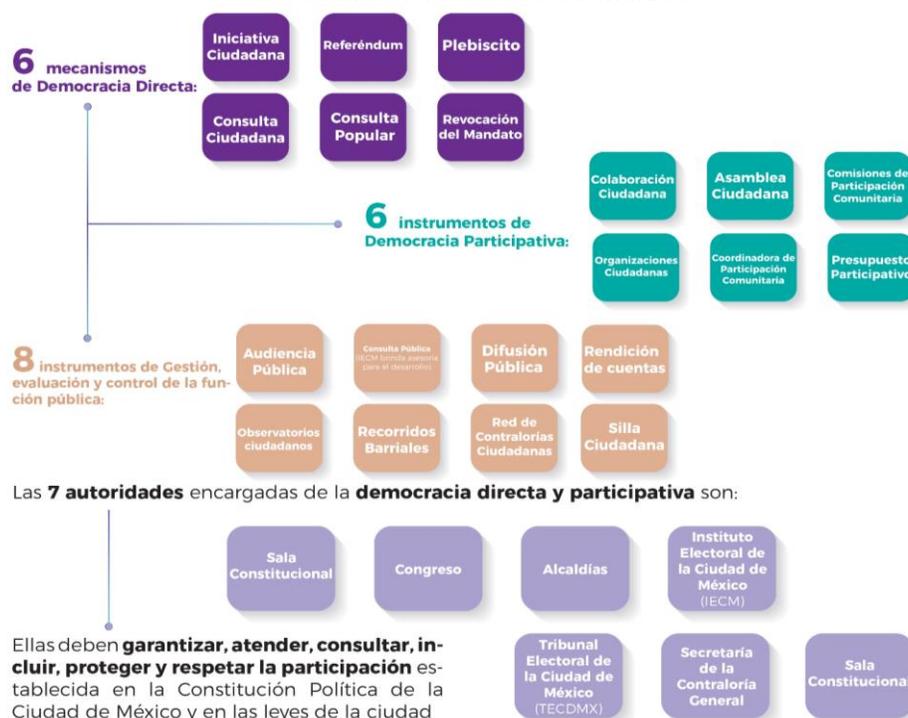
ESTADOS	LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA FECHA VIGENTE	¿CON QUÉ MECANISMOS CUENTA?
SAN LUIS POTOSÍ	17/03/2016	REFERENDUM, PLEBISCITO.
SINALOA	10/08/2012	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
SONORA	Octubre/2011	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, CONSULTA POPULAR, CONSULTA VECINAL.
TABASCO		NO TIENE
TAMAULIPAS	13/06/2015	REFERENDUM, PLEBISCITO, CONSULTA POPULAR, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA, COLABORACIÓN CIUDADANA, DIFUSIÓN PÚBLICA, AUDIENCIAS PÚBLICAS, RECORRIDOS DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES.
TLAXCALA		NO TIENE
VERACRUZ		NO TIENE
YUCATÁN	28/12/2016	REFERENDUM, PLEBISCITO, INICIATIVA POPULAR/CIUDADANA.
ZACATECAS	09/09/2001	REFERENDUM.

Fuente: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (2018) *Mecanismos de participación ciudadana*, pp. 24-27. Disponible en: <http://www.tet.gob.mx/datasystem/Foros/diplomado%202018/Mecanismos%20de%20Democracia%20Directa.pdf>

Por su parte, la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, contempla 20 mecanismos e instrumentos de participación ciudadana, integrados en (Figura 10):

- Mecanismos de Democracia Directa (Cuadro 19)
- Instrumentos de Democracia Participativa (Cuadro 20)
- Instrumentos de Gestión, evaluación y control de la función pública (Cuadro 21)

Figura 10 Mecanismos e instrumentos de participación ciudadana de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México



Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) *Nueva Ley de Participación Ciudadana*. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/sites/LPCCM/assets/files/verbo%2022%20ley%20de%20participacion%20v3.pdf>

Cuadro 19 Mecanismos de Democracia Directa de la Ciudad de México

Mecanismos de Democracia Directa	
Mecanismo	Características
Iniciativa ciudadana	<p>La ciudadanía presenta proyectos de creación, modificación, reforma, derogación o abrogación de leyes y/o decretos.</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los nombres, firmas y claves de las credenciales de elector de un mínimo del 0.13% de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad de México. • Exposición de motivos en la que señale las razones y fundamentos de la iniciativa, y la presentación de un articulado.
Referéndum	<p>La ciudadanía aprueba las reformas a la Constitución Política de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del Congreso.</p> <p>Pueden solicitarlo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las dos terceras partes de los integrantes del Congreso, o • Al menos 0.4% de las personas ciudadanas inscritas en la Lista Nominal de Electores de la Ciudad de México.
Plebiscito	<p>La ciudadanía tiene derecho a ser consultada para aprobar o rechazar decisiones públicas que sean competencia de las personas titulares de la Jefatura de Gobierno o de las Alcaldías.</p> <p>Puede ser solicitado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona titular de la Jefatura de Gobierno; • Una tercera parte de los Diputados y Diputadas integrantes del Congreso; • Las dos terceras partes de las alcaldías; y • La ciudadanía, siempre y cuando la solicitud sea respaldada por el 0.4% de las personas ciudadanas inscritas en la lista nominal de electores en el ámbito territorial respectivo.
Consulta Ciudadana	<p>Las autoridades someten a consideración de la ciudadanía, por medio de preguntas directas, foros o algún otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos, sectorial y territorial en la Ciudad de México.</p> <p>Puede ser realizada a iniciativa de la autoridad responsable o a solicitud de, al menos, el dos por ciento de las personas ciudadanas inscritas en el Listado Nominal de Electores del ámbito territorial correspondiente.</p>
Consulta Popular	<p>El Congreso de la Ciudad de México somete a consideración de la ciudadanía en general, por medio de preguntas directas, cualquier tema que tenga impacto trascendental en todo el territorio de la Ciudad.</p> <p>Se realiza el mismo día de la jornada electoral local.</p>
Revocación de mandato	<p>La ciudadanía decide que una persona representante de elección popular termine o no de forma anticipada el ejercicio del cargo para el cual fue electa.</p> <p>El Instituto Electoral es la instancia facultada para realizar la revocación de mandato. Se requiere para solicitarla, al menos el diez por ciento de las personas ciudadanas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito geográfico respectivo.</p> <p>Procede cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate.</p>

Fuente: H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura (2019) *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Artículos 28 a 72.* Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf

Cuadro 20 Instrumentos de Democracia Participativa de la Ciudad de México

Instrumentos de Democracia Participativa	
Instrumento	Características
Colaboración Ciudadana	Las personas habitantes de la Ciudad, las organizaciones ciudadanas o los sectores sociales podrán colaborar con las dependencias de la administración pública, en el ámbito central o en las demarcaciones, en la ejecución de una obra o la prestación de un servicio público, colectivo o comunitario, aportando para su realización recursos económicos, materiales o trabajo personal.
Asamblea Ciudadana	<p>La Asamblea Ciudadana emitirá opiniones, evaluará programas, políticas y servicios públicos aplicados por las autoridades de su demarcación territorial y del Gobierno de la Ciudad de México en el ámbito territorial.</p> <p>Es pública y abierta.</p> <p>Pueden participar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Niños, niñas y personas jóvenes menores de 18 años con derecho a voz. • Personas ciudadanas que cuenten con credencial de elector actualizada, tendrán derecho a voz y voto. • Personas de 16 y 17 años de edad tendrán derecho a voz y voto identificándose con su Clave Única de Registro de Población del Registro Nacional de Población e Identificación Personal.
Organizaciones Ciudadanas	<p style="text-align: center;"><i>Figura 11 Organizaciones Ciudadanas</i></p> <h3 style="text-align: center;">¿Qué son las Organizaciones Ciudadanas?</h3> <p style="text-align: center;">Son un Instrumento de la Participación Ciudadana a través del cual, las personas morales sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación está vinculado a los intereses de una de las colonias de la Ciudad de México, buscan estimular la participación ciudadana en la vida pública.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 45%;">  <h2 style="color: purple;">Derechos:</h2> <ul style="list-style-type: none"> ■ Obtener su constancia de registro como Organización Ciudadana. ■ Participar activamente en los instrumentos de participación ciudadana. ■ Participar en las reuniones de las asambleas ciudadanas, a través de un representante con voz y con voto. ■ Formar parte de los Consejos Ciudadanos. ■ Recibir información, opinar y presentar propuestas sobre los planes, programas, proyectos y acciones por parte de los órganos de Gobierno de la Ciudad de México. ■ Recibir y participar en los programas de educación, capacitación, asesoría y evaluación, por parte del Instituto Electoral. </div> <div style="width: 45%;">  <h2 style="color: orange;">Obligaciones:</h2> <ul style="list-style-type: none"> ■ Mantener los requisitos y objetivos que le fueron exigidos para su registro. ■ Informar a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) del IECM las modificaciones de sus datos de registro. ■ Conducir sus actividades dentro de los cauces legales. ■ Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con partido político, candidatos o coaliciones.  </div> </div> <p style="font-size: small;">Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) Organizaciones Ciudadanas ¿Qué son las Organizaciones Ciudadanas? Consultado el día 24 de julio de 2021. Disponible en: https://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/</p>

<p>Comisiones de Participación Comunitaria</p>	<p>Atribuciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Representar los intereses colectivos de las personas habitantes de la unidad territorial, así como conocer, integrar, analizar y promover las soluciones a las demandas o propuestas de los vecinos. ● Instrumentar las decisiones de la Asamblea Ciudadana. ● Elaborar, y proponer programas y proyectos de desarrollo comunitario. ● Participar en la elaboración de diagnósticos y propuestas de desarrollo integral. ● Participar en la presentación de proyectos en la Consulta Ciudadana de Presupuesto Participativo. ● Dar seguimiento a los acuerdos de la Asamblea Ciudadana. ● Supervisar el desarrollo, ejecución de obras, servicios o actividades acordadas por la Asamblea Ciudadana. ● Conocer, evaluar y emitir opinión sobre los programas y servicios públicos prestados por la administración pública de la Ciudad. ● Desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica para promover la participación ciudadana. ● Promover la organización democrática de las personas habitantes para la resolución de los problemas colectivos. ● Proponer, fomentar y coordinar la integración y el desarrollo de las actividades de las comisiones de apoyo comunitario. ● Convocar y facilitar el desarrollo de las asambleas ciudadanas y las reuniones de trabajo temáticas y por zona. ● Participar en las reuniones de las Comisiones de Seguridad Ciudadana. ● Participar en la realización de diversas consultas. ● Informar a la Asamblea Ciudadana sobre sus actividades y el cumplimiento de sus acuerdos. ● Recibir información por parte de las autoridades de la administración pública de la Ciudad. ● Establecer acuerdos con otras Comisiones de Participación Comunitaria para tratar temas de su demarcación, a efecto de intercambiar experiencias y elaborar propuestas de trabajo. ● Recibir capacitación, asesoría y educación. ● Participar de manera colegiada en los instrumentos de planeación. ● Promover la organización y capacitación comunitaria en materia de gestión integral de riesgos.
<p>Coordinadora de Participación Comunitaria</p>	<p>Es la instancia de coordinación ciudadana en cada una de las demarcaciones, entre las Comisiones de Participación Comunitaria, las Alcaldías y el Gobierno de la Ciudad. Sus atribuciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Emitir opinión sobre programas y políticas a aplicarse en la Demarcación. ● Informar a las autoridades de la Alcaldía sobre los problemas que afecten a las unidades territoriales de la Demarcación; ● Proponer soluciones y medidas para mejorar la prestación de los servicios públicos, así como sugerir nuevos servicios en la Alcaldía; ● Informar permanentemente a los Órganos de Representación Ciudadana de la Demarcación sobre sus actividades realizadas y el cumplimiento de sus acuerdos. ● Conocer y opinar sobre los anteproyectos de presupuesto de egresos de las Alcaldías. ● Conocer y opinar sobre el Programa de Gobierno de las Alcaldías y los Programas Parciales de su ámbito territorial. ● Conocer y opinar sobre los informes trimestrales acerca del ejercicio, las atribuciones que presenten las personas Titulares de la Alcaldía. ● Solicitar información a las autoridades de la Alcaldía para el mejor desempeño de sus atribuciones. ● Solicitar la presencia de personas servidoras públicas de la Alcaldía durante el desarrollo de sus sesiones.

Figura 12 Órganos de Representación Ciudadana

Son la instancia a través de la cual, habitantes de la Ciudad de México, de manera organizada, participan en la planeación, seguimiento y evaluación de las acciones de gobierno



Fuente: Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) Órganos de representación ciudadana. Consultado el día 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/organos-de-representacion-ciudadana/>

Presupuesto Participativo

Es el instrumento, mediante el cual la ciudadanía ejerce el derecho a decidir sobre la aplicación del recurso que otorga el Gobierno de la Ciudad, para que sus habitantes optimicen su entorno, proponiendo proyectos de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y, en general, cualquier mejora par a sus unidades territoriales.

Los recursos corresponden al cuatro por ciento del presupuesto anual de las demarcaciones que apruebe el Congreso.

Está orientado al fortalecimiento del desarrollo comunitario, la convivencia y la acción comunitaria, que contribuya a la reconstrucción del tejido social y la solidaridad entre las personas vecinas y habitantes.

Objetivos sociales: redistribución de recursos, mejora de la eficiencia del gasto público, prevención del delito y la inclusión de grupos de atención prioritaria.

Fuentes: H. Congreso de la Ciudad de México I Legislatura (2019) *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Artículos 73 a 120*. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) Organizaciones Ciudadanas ¿Qué son las Organizaciones Ciudadanas? Consultado el día 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/>

Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) Órganos de representación ciudadana. Consultado el día 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/organos-de-representacion-ciudadana/>

Cuadro 21 Instrumentos de Gestión, evaluación y control de la función pública

Instrumentos de Gestión, evaluación y control de la función pública	
Instrumento	Características
Audiencia Pública	Es el instrumento de participación por medio del cual las personas habitantes, las organizaciones ciudadanas y los sectores sociales hacen posible el diálogo con la persona titular de la Jefatura de Gobierno y las Alcaldías, respecto de la gestión de los servicios y la ejecución de los programas sociales de la Ciudad.
Consulta Pública	Instrumento de participación ciudadana mediante el cual la autoridad titular de la Jefatura de Gobierno o de las Alcaldías consulta de manera directa a las personas habitantes o vecinas de una determinada área geográfica a efectos de conocer su opinión respecto de cualquier tema específico que impacte en su ámbito territorial, tales como: la elaboración de los programas, planes de desarrollo; ejecución de políticas y acciones públicas territoriales; uso del suelo, obras públicas y la realización de todo proyecto de impacto territorial, social, cultural y ambiental en la demarcación. En el caso de personas vecinas y habitantes menores de 18 años de edad podrán participar mediante la identificación de su Clave Única de Registro de Población del Registro Nacional de Población e Identificación Personal o a través de la plataforma digital del Gobierno de la Ciudad.
Difusión Pública	Se hace del conocimiento a las personas habitantes de la Ciudad de México, acerca de las acciones y funciones de la persona titular de la Jefatura de Gobierno y de las Alcaldías, así como las personas representantes de elección popular. Se realiza a través de los medios informativos que permitan a las personas habitantes de la Ciudad o Demarcación tener acceso a la información respectiva.
Rendición de Cuentas	Se hace del conocimiento a las personas habitantes de la Ciudad de México, sobre los informes generales y específicos acerca de la gestión de las autoridades de la Ciudad de México y, a partir de ellos, evaluar la actuación de las personas servidoras públicas. Dichos informes se podrán consultar a través de la plataforma digital del Gobierno de la Ciudad.
Observatorios Ciudadanos	Constituyen órganos plurales y especializados de participación que contribuyen al fortalecimiento de las políticas y las acciones de los órganos de gobierno en busca del beneficio social. Sus objetivos son: <ul style="list-style-type: none"> ● Promover la reflexión, el análisis y la construcción de propuestas en torno a las diferentes políticas y temas de la vida pública, haciendo posible una mayor corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía, armonizando con ello los intereses individuales y colectivos. ● Vigilar, recopilar, analizar y difundir información relativa a temas como planeación, transparencia, seguridad ciudadana, cultura, salud, movilidad, espacio público, medio ambiente, democracia, gestión pública, desarrollo económico y vivienda, igualdad de género, violencia de género y violencia política, ejercicio del presupuesto, protección civil, compras públicas, desarrollo urbano o cualquier otro asunto de trascendencia para la sociedad, con la finalidad de incidir en las políticas públicas y en programas de gobierno. ● Monitorear, evaluar o controlar fenómenos sociales de carácter público ● Servir de apoyo especializado para la realización de otros mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa.
Recorridos Barriales	Recabar opiniones y propuestas de mejora o solución a los problemas de la comunidad, sobre la forma y las condiciones en que se prestan los servicios públicos y el estado en que se encuentren los sitios, obras e instalaciones en que la comunidad tenga interés. Pueden ser solicitados por la ciudadanía a la Alcaldía. No puede realizarse durante los procesos electorales constitucionales.
Red de Contralorías Ciudadanas	Instrumento de participación por el que la ciudadanía en general, de forma voluntaria y honorífica, asume el compromiso de colaborar con la administración pública de la Ciudad, para vigilar y supervisar que el gasto público sea implementado de forma transparente, eficaz y eficiente.
Silla Ciudadana	Es el instrumento de participación ciudadana mediante el cual la ciudadanía puede intervenir con derecho a voz en las sesiones del Cabildo de la Ciudad de México y de los Concejos de las Alcaldías en las demarcaciones territoriales.

Fuente: H. Congreso de la Ciudad de México | Legislatura (2019) *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México. Artículos 137 a 183.* Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf

4.8 Beneficios de la democracia para el desarrollo político y social del país

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la obligación del Estado en garantizar el desarrollo nacional en diversos aspectos: político, social o económico y estipula la corresponsabilidad del sector público, privado y social para lograrlo:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo... Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.”

De igual forma, nuestra Carta Magna determina en el artículo 26 que el Estado debe organizar un sistema de planeación democrática del propio desarrollo nacional, donde se considere: solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Asimismo, se indica que:

- La planeación será democrática y deliberativa.
- Debe existir un Plan Nacional de Desarrollo, de donde se sujetarán los programas de la Administración Pública Federal. Dicho plan obligará a diversos órganos a llevarlo a cabo, para lo cual se requiere que coordine a través de convenios entre las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.
- Se cuenta con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Se cuenta con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que lleva a cabo la medición de la pobreza y la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social.

La Fundación Konrad Adenauer y de Polilat, al determinar las fortalezas y debilidades de un sistema democrático, han creado el Indicador de Desarrollo Democrático. Dicho indicador evalúa el comportamiento de la democracia y el desarrollo democrático, a partir de cuatro dimensiones:

- I. Democracia de los ciudadanos. Respeto pleno de los derechos y libertades civiles, compromiso ciudadano y ampliación de derechos:
 - Voto de adhesión política
 - Derechos políticos
 - Libertades civiles
 - Condicionamiento de libertades y derechos por inseguridad
 - Compromiso ciudadano
 - Género en el gobierno

- II. Democracia de las instituciones. Estado de derecho, calidad institucional y eficiencia política:
 - Percepción de la corrupción
 - Participación de los partidos políticos en el Poder Legislativo
 - Desestabilización de la Democracia
 - Factor de Anormalidad Democrática
 - Factor Intervención del Gobierno Federal
 - Accountability Legal y Política
 - Accountability Social
- III. Democracia social y humana. Resultados de la gestión pública que aseguran bienestar y equidad:
 - Desempleo urbano
 - Pobreza
 - Desempeño en salud
 - Desempeño en educación
- IV. Democracia económica. Resultados de gestión pública que aseguran eficiencia económica:
 - Competitividad en la relación Estado-Sociedad
 - Coeficiente de Desigualdad de ingresos
 - PIB per Cápita
 - Autonomía financiera
 - Inversión

En nuestro país, esta medición se ha llevado a cabo desde 2010 en las 32 entidades federativas. Su evolución a nivel nacional se muestra en la Gráfica 1.

Gráfica 1 Evolución del Índice de Desarrollo Democrático en México (IDD-MEX)

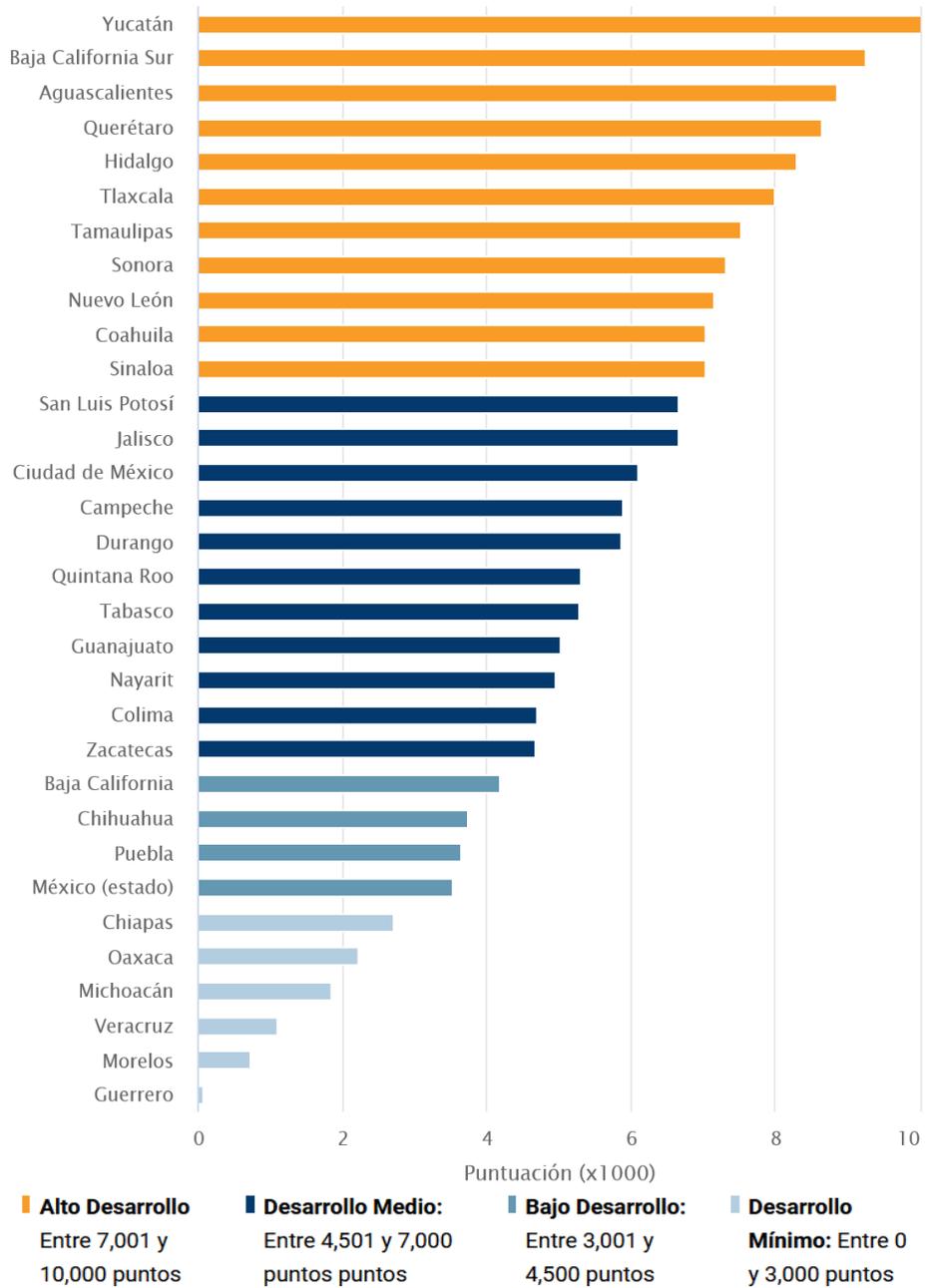


Fuente: IDD-MEX (s.f.) *IDD-MEX*. En: Puntuaciones. Consultado el 7 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://idd-mex.org/puntuaciones/>

Como es de observarse, la puntuación más alta de desarrollo democrático data del año 2019 y su nivel más bajo para el año 2017.

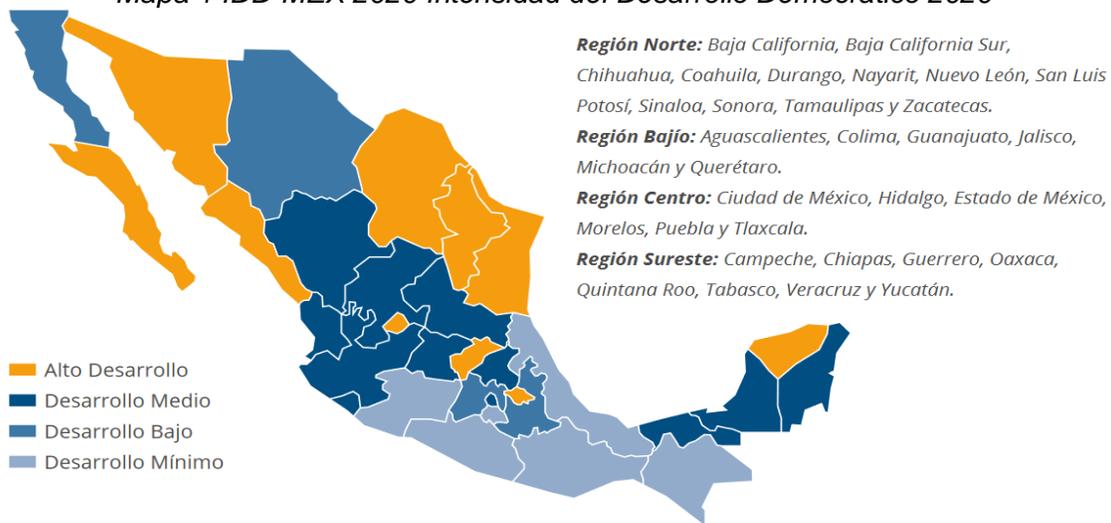
Por otro lado, de acuerdo con datos y estadísticas, en el año 2020 se tuvo una heterogeneidad en el desarrollo democrático entre las entidades federativas, es decir, no fue de manera uniforme. Dicha situación se puede apreciar en la Gráfica 2 y el Mapa 1. Nótese que algunas de las entidades federativas que cuentan con un mayor desarrollo económico, también tienen un mayor desarrollo democrático; en contraste, las entidades con menor desarrollo económico, como son Chiapas, Oaxaca y Guerrero cuentan con un desarrollo democrático mínimo.

Gráfica 2 Índice de Desarrollo Democrático 2020



Fuente: IDD-MEX (s.f.) Índice de Desarrollo Democrático 2020. En Rankins. Consultado el 7 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://idd-mex.org/rankings/>

Mapa 1 IDD-MEX 2020 Intensidad del Desarrollo Democrático 2020



Fuente: Fundación Konrad Adenauer A.C. (2020) *Intensidad del Desarrollo Democrático 2020*, en: Índice de Desarrollo Democrático de México: IDD-MEX 2020, p. 14. Disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2021/IDDMEX2020.pdf>

La democracia se debe entender como un proceso social continuo y una forma de vida que impacta en el bienestar de cada una de las personas, podemos establecer que entre mayor desarrollo democrático tenga y busque un país, mayores serán los beneficios en todos los ámbitos, de los cuales podemos enumerar:

- Mayor participación ciudadana.
- Mayores libertades civiles.
- Acceso y ejercicio de derechos humanos.
- Mayor seguridad nacional.
- Menor condicionamiento de las libertades por inseguridad.
- Mayor libertad de prensa.
- Se reduce la corrupción.
- Mejor distribución de ingresos.
- Reducción de la pobreza.
- Mejora en la calidad de vida.
- Igualdad de oportunidades.

Finalmente, un Estado democrático tiene como fin una continua búsqueda de mejora de la calidad de vida a sus gobernados. Al ser interdependientes los derechos humanos, entre mayor protección y garantía el Estado brinde a un derecho humano, se observará un mejor cobijo a todo el sistema de derechos. Ahora bien, es responsabilidad de todos los actores (sociedad - instituciones - sector privado) lograr un ambiente democrático que coadyuve en la consolidación de una Nación flexible, dinámica, respetuosa de los derechos humanos, tolerante, justa y equitativa que actúe conforme a la realidad humana.

Recomendaciones de material didáctico

- Alarcón Olguín, Víctor y Reyes del Campillo, Juan (2016) *El sistema de partidos mexicano: ¿una historia sin fin?* En: Los sistemas de partidos en América Latina 1978-2015. Tomo 1. México, América Central y República Dominicana. Editora: Freidenberg, Flavia. Instituto de Investigaciones Jurídicas - Instituto Nacional Electoral, Serie Doctrina Jurídica (782). Recuperado el 3 de septiembre de 2021 en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4284/6.pdf>
- Canal del Congreso de México (s.f.) *¿Sabes qué es un Diputado de Representación Proporcional?* Consultado el 3 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=yylsgeWwB-k>
- Formación política (6 de enero de 2021) *Medios de comunicación en la democracia, el populismo y el autoritarismo.* Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=8eFcwNdLOal>
- INE e IJ-UNAM (2020) *Ciudadanía y Participación.* Faro Democrático. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-ser-ciudadano-y-que-es-ser-ciudadana/>
- INE e IJ-UNAM (2020) *Democracia.* Faro Democrático. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/>
- INETV (s.f.) *La asignación de representación proporcional consiste en convertir los votos a espacios de elección.* Consultado el 3 de septiembre de 2021. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=mFRk6_XVNJw
- INETV (s.f.) *Si eliminamos representación proporcional, 54% de votantes quedarían excluidos de representación.* Consultado el 3 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=ejSs0U4Epmk>
- INETV (31 de julio de 2018) *Glosario Electoral: Principio de representación proporcional.* Consultado el 3 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=-YkLJBMokZs>
- INETV (8 de enero de 2019) *Glosario Electoral: Asignación de representación proporcional.* Consultado el 3 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=Gb7dW-EKRD8>
- INETV (13 de abril de 2021) *Representación Proporcional.* Consultado el 3 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=bzq4e5B8Oim>
- KAS México (2 de febrero de 2021) Índice de Desarrollo Democrático de México. Consultado el 7 de septiembre de 2021. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=INvwqfj_nw&t=8s
- logos5x5 (15 de mayo de 2012) *La manipulación de los medios masivos de comunicación - Sociologo Lopez-Aranguren -.* Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=32NLouf6iSE>
- Mtro. Rubén de Luna (28 de enero de 2019) *Cultura y medios de comunicación en México: literatura, pintura, cine, radio y televisión.* Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=MsGAUganoNg>
- TeoCom (s.f.) *Historia de los medios de comunicación.* Versión 2021. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=HKq7sRqWqvY>
- Torres, Natalia (2017) *Evolución histórica de los medios de comunicación en México.* Disponible en: <https://prezi.com/xvcvyto4ah4j/evolucion-historica-de-los-medios-de-comunicacion-en-mexico/>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (s.f) *Historia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.* Disponible en: <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/1>
- TV UNAM (15 de octubre de 2017) Observatorio semanal. Los medios de comunicación en México con Pedro Salazar. Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=qb61RXW_B1s

Referencias

- Barrueto, Felipe, y Navia, Patricio (2013). Tipologías de democracia representativa en América Latina. *Política y Gobierno*, XX(2),265-307.[fecha de Consulta 12 de julio de 2021]. ISSN: 1665-2037. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60328531002>
- Blindaje electoral 2021 (19 de febrero de 2021) *Delitos electorales*. Consultado el 16 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.gob.mx/bienestar/blindajeelectoral2021/documentos/delitos-electorales>
- Calzada Padrón Feliciano (1990) Derecho Constitucional, Capítulo 5. La forma de gobierno, *Harla*, Colección Textos Jurídicos Universitarios.
- Chomsky, N. (2011). *Diez estrategias de manipulación mediática*. Archipiélago. Revista Cultural de Nuestra América, 19 (73), pp. 7-8. Recuperado de: <http://www.revistas.unam.mx/index.php/archipelago/article/view/55996/49683>
- Comunicando (29 de abril de 2021) *Delitos electorales en México 2021*. Disponible en: <https://www.youtube.com/watch?v=cT1lpJzNP9Q>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_280521.pdf
- De la Mata Pizaña, Felipe (s.f.) *¿Cuáles son las etapas del proceso de calificación de la elección presidencial?* Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/infographics/index/ELECPRE>
- De la Mata Pizaña, Felipe (s.f.) *¿Qué es el Dictamen de la Elección Presidencial?* Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://www.te.gob.mx/blog/delamata/front/infographics/index/ELECPRE>
- Diccionario Jurídico Mexicano (2001) Democracia, *Porrúa-UNAM*, Tomo D-H, Instituto de Investigaciones Jurídicas, pp. 892-894.
- DOF (3 de diciembre de 2020) *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se distribuye el financiamiento público federal, así como las prerrogativas postal y telegráfica de los Partidos Políticos Nacionales para el ejercicio 2021*. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5606636&fecha=03/12/2020
- Fayt, Carlos S. (1960) *Derecho Político*, 4a edición, Abeledo-Perrot, Argentina.
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (s.f.) *Delitos Electorales*. Disponible en: <http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Programas>
- Fiscalía Especializada en Delitos Electorales (s.f.) Conócenos. Consultado el 16 de agosto de 2021. Disponible en: <http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Conocenos>
- Instituto Nacional Electoral (s.f.) *Actores Políticos y Administración de Tiempos del Estado*. Consultado el día 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/>
- IDD-MEX (s.f.) *¿Qué es el IDD-Mex? y Resultados*. Consultado el 7 de septiembre de 2021. Disponible en: <https://idd-mex.org/que-es-el-idd-mex-redesign/>
- IDDMEX (2020) *Índice de Desarrollo Democrático de México: IDD-MEX 2020*. Fundación Konrad Adenauer A.C.-PoliLat-INE-CEPOS-Confederación USEM, México. Disponible en: <https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2021/IDDMEX2020.pdf>
- IDDMEX (2020) *Evaluación IDD-MEX 2010-2020*. Fundación Konrad Adenauer A.C.-PoliLat-INE-CEPOS-Confederación USEM, México. Disponible en: <https://idd-mex.org/estudios-y-datos/>
- INE (s.f.) *Candidaturas Independientes: Requisitos, derechos y obligaciones*. Consultado el día 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/requisitos/>
- INE (s.f.) *Financiamiento público*. Consultado el 3 de septiembre de 2021 en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>

- INE (s.f.) *Financiamiento público para Candidatos independientes*. Consultado el día 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/financiamiento-publico/>
- INE (s.f.) *Franquicias Postales de Candidatos Independientes*. Consultado el día 14 de agosto de 2021. Disponible en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/candidatos-independientes/franquicias-postales/>
- INE (s.f.) Partidos Políticos Nacionales. Datos Generales. Consultado el 1° de septiembre de 2021 en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/>
- INE (s.f.) *Partidos Políticos Nacionales con registro previo*. Recuperado el 3 de septiembre en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>
- INE (s.f.) Partidos Políticos Nacionales de nuevo registro. Recuperado el 3 de septiembre en: <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/financiamiento-publico/>
- INE (2018) *Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se expide el Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como Agrupación Política Nacional en el año 2020, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin*. INE/CG1479/2018. Disponible en: <https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100082/CGex201812-19-ap-8.pdf>
- INE (2018) *Observadoras y Observadores Electorales. Proceso Electoral 2017-2018*, pp. 49-75. Consultado el 17 de agosto de 2021. Disponible en: https://www.ieepco.org.mx/archivos/documentos/2018/Observadoras%20y%20Observadores%20Electorales_INE.pdf
- INE (11 de julio de 2018) Conoce las etapas de la fiscalización. Recuperado el 3 de septiembre de 2021 en: <https://centralelectoral.ine.mx/2018/07/11/conoce-las-etapas-de-la-fiscalizacion/>
- INE (11 de julio de 2018) ¿Qué son los dictámenes, resoluciones y quejas de fiscalización? Recuperado el 3 de septiembre de 2021 en: <https://centralelectoral.ine.mx/2018/07/11/que-son-los-dictamenes-resoluciones-y-quejas-de-fiscalizacion/>
- INE (30 de septiembre de 2019) *Órganos Centrales*. Consultado el 16 de agosto de 2021. Disponible en: <https://centralelectoral.ine.mx/2019/09/30/los-organos-centrales-del-ine-las-instancias-conducen-las-acciones-del-instituto/>
- INE e IJ-UNAM (2020) *Ciudadanía y Participación*. Faro Democrático. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-ser-ciudadano-y-que-es-ser-ciudadana/>
- INE e IJ-UNAM (2020) *Democracia*. Faro Democrático. Consultado el 23 de julio de 2021. Disponible en: <https://farodemocratico.juridicas.unam.mx/que-es-la-democracia/>
- Instituto “Belisario Domínguez” del Senado de la República (diciembre de 2009) *Los Partidos Políticos en México en el Proceso de Institucionalidad Partidaria*. Dirección General de Estudios Legislativos: Investigaciones Sociales, pp. 18-21. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/1646/estudio_partidos_pol.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) *Nueva Ley de Participación Ciudadana*. Disponible en: <https://www.iecm.mx/www/sites/LPCCM/assets/files/verbo%2022%20ley%20de%20participacion%20v3.pdf>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) *Organizaciones Ciudadanas*. Consultado el día 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/>
- Instituto Electoral de la Ciudad de México (2019) *Órganos de representación ciudadana*. Consultado el día 24 de julio de 2021. Disponible en: <https://www.iecm.mx/participacionciudadana/organos-de-representacion-ciudadana/>

- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (2018) *Mecanismos de participación ciudadana*. Disponible en: <http://www.tet.gob.mx/datasystem/Foros/diplomado%202018/Mecanismos%20de%20Democracia%20Directa.pdf>
- Jiménez Frías, Javier (27 de abril de 2020) *Influencia de los medios de comunicación para una democracia verdadera*. Consultado el 5 de septiembre de 2021, en: <http://jifrias.com/democracia-y-medios-de-comunicacion>
- Ley de Participación Ciudadana. Disponible en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/201cd7312de8f327c965844fbc43bd98.pdf
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPE_130420.pdf
- Ley General de Partidos Políticos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPP_130420.pdf
- Ley General en Materia de Delitos Electorales. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE_200521.pdf
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/05/Ley-Org%C3%A1nica-de-la-Fiscal%C3%ADa-General-de-la-Rep%C3%ABlica-versi%C3%B3n-INE-UTIGyND.pdf>
- LIX Legislatura de la Cámara de Diputados (2004) Partidos políticos en México. *Los Sentimientos de la Nación*. Museo Legislativo, pp. 17-19. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/sedia/museo/cuadernos/Partidos_politicos_Mexico.pdf
- Méndez-Ramírez, Oswaldo (2015) La democracia mexicana: interpretaciones desde una perspectiva estudiantil. *Hallazgos*, 12 (24), pp. 219-240. [fecha de Consulta 12 de Julio de 2021]. ISSN: 1794-3841. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=413840744013>
- Secretaría de Educación Pública (1 de enero de 2016) *¿Qué es la participación social?*. Disponible en: <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/que-es-la-participacion-social>
- Serra Rojas, Andrés (2000) Ciencia Política, Capítulo XXIV. La Democracia como forma de gobierno, 17 ed., *Porrúa*.
- Simplement Francis (s.f.) *Les 10 stratégies de manipulation de masse de Timsit*. Les mots positifs. Magazine collaboratif d'inspirations positives. Consultado el 5 de septiembre de 2021 en: <https://www.lesmotspositifs.com/manipulation-de-masse/>
- Soriano Cienfuegos, Carlos y Karolina M. Gilas (2018) *Proceso electoral. Conocimiento y Técnica en Materia Electoral. Manuales del TEPJF*. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/12/5986/11.pdf>
- Tamez González, Gerardo y Aguirre Sotelo, Víctor Néstor (2015). *Capítulo 6 Partidos políticos*. En: *Ciencia política: perspectiva multidisciplinaria*. Tirant lo Blanch, México, D.F., pp. 101-114. Recuperado el 3 de septiembre de 2021, en: <http://eprints.uanl.mx/8356/1/Documento5.pdf>
- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (s.f.) *¿Quiénes somos? ¿Qué hacemos? Objetivos Estratégicos*. Sala Superior. Salas Regionales. Consultado el día 17 de agosto de 2021. En: <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/1>, <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/5> y <https://www.te.gob.mx/front3/contenidos/index/2>
- Villafranco Robles, Citlali (2005) *El papel de los medios de comunicación en las democracias*. *Andamios*, 2 (3), México, pp. 7-21. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-00632005000200001



DIRECTORIO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Luis Graue Wiechers

Rector

Dr. Alberto Ken Oyama Nakagawa

Secretario de Desarrollo Institucional



Escuela Nacional Preparatoria 2

“Erasmus Castellanos Quinto”

Q.F.B. José Luis Buendía Uribe

Director



Facultad de Economía

Mtro. Eduardo Vega López

Director

CRÉDITOS

Autores

Noetzi Michelle Bello Medina

Ignacio Cruz López

¿Cómo citar este documento?

Bello, N.M. y Cruz, I. (2022). *Guía didáctica para la asignatura de Problemas Sociales, Políticos y Económicos de México*. Escuela Nacional Preparatoria No. 2 “Erasmus Castellanos Quinto”, UNAM.

Esta obra se sujeta a la licencia Reconocimiento-NoComercial 4.0 Internacional (CC BY-NC 4.0) de Creative Commons.

Para ver una copia de esta licencia, visite

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/>



íconos en: <https://creativecommons.org/about/downloads/>